

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13.
París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares* y *Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Resultando vacante el destino de Secretario en el cuarto militar del REY mi augusto Esposo, por haber pasado á servir el de Ayudante de órdenes el Teniente Coronel de infantería D. Manuel Campos y Dominguez que lo desempeñaba,

Vengo en nombrar para el referido destino al Comandante de ejército, Capitan del cuerpo de Ingenieros, D. José Roman y Ruiz-Dávila.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la Guerra,
RAMON MARÍA NARVAEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Estéban Martinez; Director general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Hacienda,
MANUEL GARCÍA BARZANALLANA.

Vengo en nombrar Director general de Contabilidad á D. José Genaro Villanova, Contador central que ha sido de la Hacienda pública, y en la actualidad Diputado á Córtes. Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Hacienda,
MANUEL GARCÍA BARZANALLANA.

RELACION DE LOS NOMBRAMIENTOS HECHOS POR EL MISMO MINISTERIO EN EL MES DE ENERO ÚLTIMO.

Se promueve al destino de Inspector general de Rentas Estancadas, con la categoría de Jefe de Administracion de cuarta clase, á D. Francisco de Paula Escalona, Administrador de la Fábrica de tabacos de Alicante

Idem al de Administrador Jefe de dicha Fábrica de tabacos á D. Juan Manuel Santos, que lo es de Santander; á la que este deja, en comision, á D. Rafael Losada y Oñate, Contador de la de Valencia; á esta vacante á Don Carlos Zappino, Oficial de primera clase de la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías; á la que este deja á D. José Elías Serrano, que lo es de segunda clase en comision de la propia dependencia; y se nombra para esta resulta á D. Luis García Viguera, Oficial cesante de la misma clase de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Idem al de Oficial segundo de la Contaduría de Hacienda pública de Gerona á D. Juan Bautista Palacio, Visitador de Rentas Estancadas de la misma provincia.

Se nombra Visitador de Rentas Estancadas de Gerona á D. José Sanchez Narvaez, cesante por reforma del ramo de Telégrafos en Sevilla.

Idem Jefe de Negociado de tercera clase, con destino á la Direccion general de Contabilidad, á D. Marcelo Bravo, cesante de igual destino de la propia Direccion.

Idem Oficial de cuarta clase de la Direccion general de Rentas Estancadas á D. Manuel Vereda y Macías, Comandante que ha sido del Resguardo de Sales de Toledo.

Idem Oficial Interventor de las Salinas de Pinilla, provincia de Albacete, á D. Juan Crisóstomo Jimenez de Cisneros, Interventor de minas de Adra, cesante por reforma.

Se promueve al destino de Inspector de labores de la Fábrica de tabacos de Gijón á D. Francisco de Paula Prada, Visitador segundo de Rentas Estancadas de Cádiz.

Se nombra Visitador de Rentas Estancadas de Salamanca á D. Amador Mendez, cesante del ramo de Correos.

Se asciende á Oficial segundo de la Administracion de Hacienda de las islas Baleares á D. Adolfo Fernandez, Oficial tercero primero de la misma dependencia.

Se nombra Visitador de Rentas Estancadas de la provincia de Badajoz á D. Francisco Rosado y Boria, empleado cesante.

Idem Oficial de libros Interventor de los derechos de consumos de esta corte á D. Manuel Cordon y Chacón, Aspirante á Oficial del Ministerio de la Gobernacion.

Se promueve al destino de Depositario de Hacienda pública de San Fernando, provincia de Cádiz, con la categoría de Oficial de tercera clase, á Don Pascual Manzano, Oficial de las Salinas del mismo punto

Se nombra Oficial segundo de la Administracion de Hacienda pública de Sevilla á D. Vicente Salinas y Góngora, Administrador cesante de Propiedades y Derechos del Estado de Cádiz.

Idem Oficial sétimo primero de la Administracion de Hacienda de Sevilla, en comision, á D. Peregrino Camuñas que ha disfrutado mayor haber y es Abogado de los Tribunales.

Se promueve al destino de Contador de la Aduana de Palma á D. Juau Manchon y Sanchez, Fiel-Administrador de Aduanas en el Campo de Gibraltar; á esta vacante á D. Eulogio Sanchez Moragas, Administrador de la del Carril; á la que este deja á D. Eduardo Domingo Furundarena, Interventor-Vista de la de Pasajes; y á esta resulta á D. Manuel Pavia, Auxiliar segundo de Vista de la de Sevilla.

Se nombra Oficial sexto segundo de la Administracion de Hacienda pública de Córdoba á D. Trinidad Campos y Quintero, Capitan graduado Teniente de infantería retirado.

Idem Director general de Contabilidad á D. José Genaro Villanova, Contador central que ha sido de la Hacienda pública, y en la actualidad Diputado á Córtes.

Se asciende á Oficial primero de la Contaduría de Hacienda pública de Málaga á D. Francisco de Paula Pareja y Aguayo, Oficial segundo de la propia dependencia.

Se promueve al destino de Oficial quinto de la Contaduría de Hacienda pública de Sevilla á D. Juan Romo de Oca, Aspirante á Oficial de primera clase de la propia Contaduría

Se nombra Inspector primero de labores de la Fábrica de tabacos de Sevilla, en comision, á D. Luis Puig y Maureta que lo es segundo del propio establecimiento.

Idem Tesorero de Hacienda pública de Badajoz, en comision, á D. Pedro Gonzalez, Oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda de la misma provincia.

Se asciende á Oficial segundo de la Administracion de Hacienda pública de Guadalajara á D. Tomás Perez Billete, Oficial tercero primero de la misma dependencia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Minas.

Ilmo. Sr.: En vista de la demanda presentada contra la Real orden de 19 de Diciembre de 1866, dictada en el expediente de la mina *Juanuca*, la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado ha informado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado ha examinado la demanda, de que se acompaña copia, presentada en la Secretaría general del mismo el día 7 de Febrero último por el Licenciado D. Fidel García Lomas, á nombre de D. Joaquin García Velarde, D. Fernando Calderon de la Barca y D. Máximo Gomez Cadórniga, vecinos respectivamente el primero de la villa de Cartes, y los dos últimos de la de Torrelavega, en la provincia de Santander, contra la Real orden expedida por ese Ministerio en 19 de Diciembre de 1866, notificada á los interesados en los días 9 y 12 de Enero siguiente, por la cual se aprobó el deslinde y rectificacion del grupo de minas llamado *Mercadal* y se dispuso que se demarcase de nuevo la mina *Juanuca*, y que en los expedientes de las concedidas por el Estado, tituladas *Lorenza primera*, *Olvidada*, *Máxima*, *Maximina*, *Tres Pupilos* y *San Francisco*, se practicase y extendiera acta de rectificacion de demarcacion y planos conforme al resultado del deslinde, dando á cada una un plano con copia de esta Real resolucion.

Resulta de los antecedentes remitidos á este Consejo con Real orden de 1.º de Mayo y 15 de Julio últimos, que adjuntos se devuelven:

Que D. Máximo Gomez Cadórniga presentó escrito ante el Gobernador de la provincia de Santander el día 25 de Agosto de 1857, registrando dos pertenencias de una mina de calamina y otros minerales, que habia de llamarse *Juanuca*, en el sitio llamado de Espino, del pueblo de Mercadal, distrito municipal de Beoniz; y previo reconocimiento preliminar del terreno é informe evacuado por el Ingeniero, dictó providencia el expresado Gobernador en 31 de Mayo de 1859, admitiendo la solicitud de registro, en consideracion á que, segun decia el Ingeniero, existia mineral ó criadero en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada:

Que hecha por el interesado la designacion de la mina con arreglo á ley, pedida su demarcacion, tuvo lugar en 30 de Marzo de 1860 este acto, el cual fué protestado por D. Ramon Perez del Molino, como dueño de otra mina colindante titulada *Petra*; y remitido el expediente á la Superioridad, se devolvió á la provincia para que se subsanasen los defectos notados por la Junta superior facultativa de Minería, siendo uno de los reparos hechos la circunstancia de que no concordaba la posicion de otra mina colindante llamada *Tres Pupilos*, relativamente á la *Petra*, ni en los antecedentes que obraban en la Junta, ni el plano del expediente *Juanuca*:

Que contestando á este extremo el Ingeniero, manifestó que en la posicion que ocupaban las referidas minas solo habia una pequeña diferencia en las distancias, y que no se atrevia á hacer variaciones sin orden superior, persuadido además de que el valle de Mercadal tenia algun desorden en los amojonamientos y de que cualquiera operacion sobre este asunto podria ocasionar reclamaciones y pleitos:

Que elevado segunda vez el expediente á la Superioridad, y en vista de las nuevas observaciones de la Junta superior de Minas, en virtud de las cuales fué aquel devuelto á la provincia, el Ingeniero practicó un deslinde general de las pertenencias del grupo de *Mercadal*, cuyo plano con el expediente fueron remitidos á la Direccion general del ramo, por la que se mandó devolver á fin de que se llevase á efecto el dictámen de la expresada Junta de Minería, en el que proponia que se rectificasen todas las minas que figuraban en el indicado plano, haciendo desaparecer la superposicion de la mina *Juanuca* en la *Petra*, y procurando que quedasen los mismos espacios francos posibles; previniendo al Ingeniero el mayor detenimiento en esta operacion, para lo que deberia tener á la vista todos los expedientes originales:

Que reclamados en su virtud por el Ingeniero los expresados expedientes de las minas *San Francisco*, *Lorenza*, *Máxima*, *Maximina*, *Primera*, *Olvidada*, *Tres Pupilos* y *Petra*, verificó

la citada operacion, de que levantó el correspondiente plano; habiéndose protestado por D. Fernando Calderon de la Barca y por D. Joaquin García Velarde, como interesados respectivamente en las mencionadas minas; y elevado todo á la Superioridad, considerando, entre otras cosas, que habia cesado la oposicion principal en el hecho de haber caducado la mina titulada *Petra*, se dictó, de conformidad con lo informado en el asunto por la Junta superior de Minería y la Seccion de Gobernacion y Fomento de este Consejo, la Real orden al principio expuesta, contra la que han recurrido los demandantes pretendiendo que se abra la via contenciosa: primero, porque habiéndose alterado las demarcaciones, se falta al cumplimiento de una de las condiciones de la concesion, que es caso previsto en el art. 93 de la ley; y segundo, porque al siguiente día de dictarse la referida Real orden, y como consecuencia de la misma, han recaido otras particulares en los respectivos expedientes, denegando ciertas concesiones de demasías que los interesados tenian reclamadas, y bajo este concepto es tambien procedente el recurso contencioso-administrativo.

Vistos los artículos 89 y 93 de la ley de Minas de 6 de Junio de 1859, y el 87 del reglamento reformado para su ejecucion:

Considerando que aunque la cuestion sobre rectificacion de límites de las pertenencias mineras, de que trata la Real orden impugnada por la presente demanda, sea de la competencia de la Administracion con arreglo al párrafo cuarto del citado art. 87 del reglamento, no está comprendida en ninguno de los casos en que taxativamente cabe el recurso contencioso-administrativo al tenor de los expresados artículos 89 y 93 de la ley, y el 86 del mencionado reglamento;

La Seccion opina que no puede admitirse la demanda de que se trata.»

En su virtud, y considerando además que limitándose la Real orden reclamada á disponer que se rectifique la demarcacion de las minas para que conste bien su posicion á consecuencia del deslinde que se ha practicado, no puede decirse que se hayan variado las concesiones, ni que se hayan alterado en nada las condiciones con que fueron otorgadas, y por lo tanto no se ha lastimado ningun derecho que pueda ser defendido en la via contenciosa; siendo, por lo tanto, el punto de la fijacion de límites ó rectificacion de demarcacion una facultad de índole puramente gubernativa, indispensable para evitar superposiciones y conflictos en la colocacion de las minas, y contra la cual, por lo tanto, es razonable en principio y conforme al espíritu de la ley que no se otorgue el recurso contencioso; la REINA (Q. D. G.) se ha servido declarar improcedente la demanda de que se trata.

De Real orden lo participo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1868.

OROVIO.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española, REINA de las Españas. Al Gobernador superior civil, Presidente del Consejo de Administracion de las islas Filipinas, y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito pendiente en el Consejo de Estado, en grado de apelacion, entre partes, de la una mi Fiscal, en representacion de la Administracion general del Estado, apelante, y de la otra el Dr. D. Fernando Vida, á nombre de Doña Francisca de la Dehesa, en representacion de su esposo D. Francisco Cucullo, contratista que fué de conducciones interiores de tabaco en las islas Filipinas, apelada; sobre la responsabilidad impuesta por la Administracion á consecuencia de la avería de un cargamento de aquel artículo:

Visto:

Vistos los antecedentes, de los cuales resulta:

Que anunciada y verificada la subasta para las conducciones de tabaco en rama desde Maquila, en la Isabela, y desde los puntos del aforo en Cagayan, hasta los depósitos de Lallo, se adjudicó el servicio á D. Francisco Cucullo, por haberse ajustado al correspondiente pliego de condiciones, el cual contiene, entre otras, como más esenciales las siguientes:

«5.º Todo el tabaco que llegase á Lallo mojado ó averiado por haber sobrevenido aguaceros ó por la mala disposicion de

los cascos, lo pagará el contratista por su triple valor, á precio de primera compra á los cosecheros.»

«6.^a Solo quedará exento de responsabilidad el contratista respecto del tabaco averiado, cuando lo sea por casos fortuitos ó inevitables, como un bajío ó alguna extraordinaria avenida del rio, no comprendiéndose en aquellos ni los de que trata la condicion anterior, ni las varaduras de los cascos cuando no haya bajíos ni avenidas, ni tampoco el que tropiecen en árboles ó cualquiera otro estorbo que pueda haber en el rio y deben evitar y conocer los conductores.»

«7.^a El colector respectivo hará efectiva la responsabilidad del contratista tan luego como sepa á cuánto asciende el tabaco mojado ó averiado por la lluvia ó los defectos de las embarcaciones, y cuando ocurran casos fortuitos ó inevitables instruirá las correspondientes diligencias, dando cuenta con su opinion para que recaiga la superior declaracion que proceda.»

«8.^a Los colectores de Cagayan y la Isabela por sí, y valiéndose de sus subordinados, cuidarán de activar la carga y descarga de los cascos con objeto de que la conduccion se haga á la mayor brevedad posible.»

«9.^a Será obligacion de los tripulantes la carga del tabaco, sacarlo del almacén é introducirlo en el Lallo, y de cuenta de la Hacienda el arrimo de este último. Los faginantes y presidarios que hubiese en ámbos puntos auxiliarán la carga y descarga de los cascos, siempre que á juicio del colector ó de sus representantes no cause perjuicio ó entorpecimiento á las demás faenas del servicio á que estuviesen dedicados; pero sin que por esto sea obligatorio.»

«10. Sin embargo, si al llegar á Lallo los cascos con carga de tabaco se observasen indicios de huracán, extraordinaria avenida, ú otro riesgo de averías, dispondrán los almaceneros que se auxilie con toda eficacia la pronta descarga, pidiendo el contratista al Gobernadorcillo lo demás que pudiese necesitar para efectuar aquella y para la seguridad de las embarcaciones.»

Que otorgada la correspondiente escritura en 28 de Mayo de 1858, y habiendo empezado D. Francisco Cucullo á cumplir su compromiso, estalló en el día 8 de Noviembre del mismo año, entre dos y tres de la tarde, un fuerte huracán, cuando estaban fondeados y próximos á descargar en los almacenes del pueblo de Lallo de Cagayan cinco cascos de tabaco de la contrata, ocasionando la pérdida total del cargamento de uno de ellos por haber zozobrado, y averías de alguna consideracion en los cuatro restantes:

Que habiéndose dado parte de este suceso al Alcalde mayor del partido, é instruidas con tal motivo las oportunas diligencias por el Gobernadorcillo de Lallo, resultó por el dicho de 31 testigos, entre ellos el Cura párroco, que el referido huracán fué la causa de las averías sufridas en el cargamento, y que resultaron inútiles todos los esfuerzos que para evitarlas se emplearon:

Que el colector de Cagayan remitió informado el expediente al Director de colecciones, manifestando que las averías mencionadas debian ser de cuenta de la Hacienda, por no ser responsable el contratista, con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta, á los casos fortuitos:

Que pedido informe á la Contaduría del ramo, ántes de evacuarlo propuso, y se accedió á ello, que el colector de Cagayan declarase sobre los puntos siguientes:

1.^o En qué dia llegaron los cascos del contratista que sufrieron averías en el cargamento de tabaco que llevaban desde Carig.

2.^o Qué número de cascos se hallaban fondeados junto á los almacenes el dia del bajío.

Y 3.^o Qué precauciones se adoptaron desde la llegada de los expresados cascos para evitar las pérdidas que pudieran resultar.

Que á estas preguntas contestó el referido colector de la manera siguiente:

Que los mencionados cascos llegaron á Lallo en 8 de Noviembre de 1858; que los cascos fondeados el dia del suceso fueron seis, y que las precauciones adoptadas consistieron en amararlos á tierra con cables, siendo inútiles todos los esfuerzos que se emplearon, por la fuerza del bajío y de la corriente con fuertes marejadas:

Que la expresada Contaduría propuso despues, y tambien se accedió á ello, que el aforador de Carig remitiera una relacion detallada en que constase la fecha de las facturas de tabaco que en dicho punto habia sido embarcado para Lallo en los cascos del contratista; el nombre del piloto de cada una de dichas embarcaciones, y las fechas en que habian salido de Carig:

Que dicho aforador acompañó la relacion pedida; y pasado el expediente á la Contaduría general, informó esta diciendo: que

habiendo salido los cascos en distintos dias del pueblo de Carig, debian haber descargado las embarcaciones á medida que iban llegando, con lo que se hubiera evitado el mal; por lo que opinaba que el contratista debia abonar, con arreglo á la condicion 5.^a, el triple valor de los 2.299 fardos 12 manos de tabaco que resultaron inútiles, importantes 11.933 pesos:

Que la Direccion general de colecciones fué del mismo parecer; y pedido dictámen al Ministerio fiscal, este, ántes de emitirlo, propuso que se hiciera constar el tiempo que en viaje ordinario se tardaba desde Carig á Lallo, y que se informara sobre las causas que en su caso pudieran haber dado lugar á la demora que observaba en el que efectuaron los indicados cascos:

Que habiéndose accedido á esta pretension, se dió comision para que facilitase los datos expresados al Interventor de la Isabela, el cual, constituido en el pueblo de Lallo, hizo comparecer á su presencia á los pilotos de los cinco cascos del contratista de conducciones interiores del tabaco de Cagayan, los que juramentados en forma contestaron á las preguntas que se les hicieron de la manera siguiente:

1.^a Preguntados qué tiempo tarda ordinariamente un casco, yendo cargado de tabaco, en hacer la travesía desde Carig á Lallo, dijeron:

El primero, que dos dias, los mismos que invirtió en su viaje con el barco núm. 10 que mandaba, no recordando el dia en que salió de Carig, pero sí que fué cuando le entregaron la factura del tabaco que conducia á bordo.

El segundo expuso: que tarda dia y medio con buen tiempo; pero si el viento era contrario, dos y medio: que el declarante tardó dia y medio en hacer el viaje con el casco núm. 11 que mandaba, no recordando el en que salió de Carig, pero sí que lo efectuó cuando le entregaron la factura.

El tercero dijo que dos dias, los mismos que invirtió en el viaje del casco núm. 4 que mandaba; añadiendo que no recordaba la fecha en que salió de Carig, pero sí que fué cuando le entregaron la factura, y que los demás cascos salieron en el mismo dia, con diferencia de una hora ántes unos, y otros despues.

El cuarto testigo manifestó que dia y medio haciendo buen tiempo, y dos en estacion de avenidas, los mismos que tardó en el viaje que verificó en Noviembre con el casco núm. 11; y el quinto expresó que en tiempo de tormentas cinco dias por motivo de las varadas, y en el de avenidas dos, que fué lo que tardó en su viaje.

2.^a Preguntados si los barcos acostumbran á detenerse en la travesía, si fondearon en algun punto desde Carig á Lallo, y si los cascos que mandaban se detuvieron en algunos puntos, los cinco testigos manifestaron: que cuando van cargados de tabaco acostumbran fondear durante la noche para evitar cualquier desgracia.

El primero, segundo, cuarto y quinto, que en el viaje de Noviembre fondearon una sola noche en los sitios que expresan, y el tercero que fondeó dos noches.

3.^a Si cuando los declarantes llegaron con sus cascos al fondeadero de Lallo hacia buen tiempo; cuántos dias permaneció la carga á bordo, y cuántos cascos estaban tambien fondeados en Lallo con carga de tabaco: dijeron el primero y cuarto que hacia buen tiempo; el segundo que soplabá el viento de Sur; y el tercero y quinto que empezaba á llover: el primero, segundo y tercero que la carga permaneció á bordo tres dias; el cuarto dia y medio, y el quinto un dia: el primero y cuarto testigos, que cuando llegaron habia fondeados tres cascos; el segundo y quinto, que cuatro, y el tercero, que algunos, sin expresar el número.

4.^a Preguntados qué dia despues de estar fondeados en Lallo les alcanzó el mal tiempo, y de qué manera se presentó: el primer testigo dijo que al segundo dia de hallarse fondeados principió un viento fuerte soplando en distintas direcciones y algunos aguaceros pequeños; que á medio dia apretó con más fuerza el viento y lluvia y duró toda la noche y la mañana del siguiente dia hasta las diez en que se serenó, y en cuya hora se procedió á la descarga de los cuatro cascos, operacion que se concluyó en el mismo dia. El segundo expuso que al segundo dia arreció el temporal con viento y aguaceros, hasta que en la mañana del tercero se serenó, y trasladándose á buen punto se descargó su casco y otros dos más al cuarto dia del arribo á Lallo. El tercero manifestó que la fuerza del temporal se presentó al segundo dia de haber llegado á Lallo, poco más ó ménos, en el cual siguió toda la tarde, y cesó por la noche, aunque en ella y todo el siguiente hubo algunos aguaceros flojos; que el cuarto dia por la mañana empezó la descarga, en la que se invirtió más de una hora. El cuarto expresó que á los dos dias de su llegada arreció el temporal, y no fué posible descargar por el viento y la

lluvia; que manteniéndose con dificultad su casco en el sitio en que fondeaba, dijo el contratista que buscarse otro sitio en donde estuviese más resguardado; y al dirigirse para verificarlo á la ensenada que forma el rio, las corrientes y el viento hicieron volcar la embarcacion, ocasionando la pérdida de todo el tabaco que tenia á bordo. El quinto testigo dijo que al dia siguiente de hallarse fondeado estalló el temporal como á las dos de la tarde, y por órden del contratista arribó detrás de la escolta, donde se mantuvo hasta que descargó, en cuyo dia descargaron tambien junto al almacen otros dos cascos.

5.º Preguntados si sus cascos tuvieron muchas averías: el primer testigo dijo que el suyo y el de un tal Modesto, cuyo apellido ignoraba, fueron de los cinco los que más avería tuvieron, habiendo sido el de este el que zozobró: el segundo, que su casco tuvo pocas averías por haberse trasladado á otro punto cuando arribó el temporal; y el tercero, que por referencia del cabo de almacenes sabia que se hallaban mojados unos 60 fardos: el cuarto dijo que su casco zozobró perdiéndose todo el cargamento; y nada se preguntó al quinto testigo sobre este particular.

Que pasado de nuevo el expediente al Ministerio fiscal, evacuó su dictámen en el sentido de que las indicadas pérdidas se declarasen de cuenta del contratista. De este mismo parecer fué la Junta consultiva de Hacienda (no así la Asesoría), y con los indicados dictámenes se conformó la Intendencia en 30 de Abril de 1860:

Que no conforme el interesado con el precedente decreto, se alzó de él para ante la Superintendencia por medio de escrito que produjo en su nombre Doña Francisca de la Dehesa, y que dió por resultado el superior decreto de 16 de Marzo de 1861, dictado de conformidad con lo propuesto por el Ministerio fiscal, y que dice así: «Visto los pareceres contradictorios que han emitido en este expediente el Ministerio fiscal y Asesor general de Hacienda, se confirma el decreto de la Intendencia de 30 de Abril de 1860, por el que se declaró de cuenta del contratista de conducciones interiores de tabaco de Cagayan, D. Francisco Cucullo, la pérdida de los 2.299 fardos y 12 manos de tabaco en rama que resultaron inútiles de los cargamentos que conducian cinco cascos el 8 de Noviembre de 1858, desde el pueblo de Carig al de Lallo, pérdida importante 11.933 pesos y 89 céntimos, más 26 pesos y 95 céntimos á que ascendian los gastos de enfardelamiento y empaque del tabaco que pudo apropiarse, cuyas cantidades aparecen satisfechas por dicho contratista, segun el oficio de la referida Intendencia;

Y por último, que recayó la Real órden de 4 de Octubre de 1861, por la que se aprobó el decreto de la Intendencia de 30 de Abril de 1860.

Vista la demanda presentada por el Procurador D. Mateo San Buenaventura en el Consejo de Administracion de Filipinas, con la solicitud de que se declare que no es responsable su defendido en el caso en cuestion, y de que se condene á la Administracion á la devolucion de los 11.960 pesos y 84 céntimos que habia entregado:

Visto el escrito en que mi Fiscal en el expresado Consejo de Administracion, contestando á la referida demanda, pide que sea esta desestimada y que se condene en las costas á D. Francisco Cucullo:

Vista la sentencia dictada por el Consejo de Administracion de Filipinas en 4 de Noviembre de 1865, por la que revocó el decreto de la Superintendencia de 16 de Marzo de 1861, confirmatorio del de la Intendencia de 30 de Abril de 1860, declarándose en su virtud de cuenta de la Hacienda la pérdida de los 2.299 fardos y 12 manos de tabaco que resultaron inútiles, así como los gastos de enfardelamiento y reempaque, y por consiguiente exento de responsabilidad al contratista:

Vistos el escrito en que el representante de la Administracion interpuso el recurso de apelacion contra el expresado fallo para ante el Consejo de Estado, y el auto por el que le fué admitido en ámbos efectos:

Visto el escrito de mejora de apelacion presentado por mi Fiscal ante el Consejo de Estado, con la solicitud de que se revoque el fallo apelado de 4 de Noviembre de 1865 y se confirme el decreto de la Superintendencia de Filipinas de 16 de Marzo de 1861:

Visto el escrito de contestacion, en que el Dr. D. Fernando Vida, á nombre de Doña Francisca de la Dehesa, en representacion de su esposo D. Francisco Cucullo, solicita la confirmacion de la sentencia dictada por el Consejo de Administracion de las islas Filipinas:

Considerando que acreditado de un modo indudable que el 8 de Noviembre de 1858 sobrevino un vaguío ó huracán en el punto de Lallo, en que se hallaban surtos los barcos conductores del tabaco, y estando pactado en la condicion 6.ª de la es-

critura que el contratista quedaria exento de responsabilidad respecto del tabaco averiado cuando lo fuese por casos fortuitos é inevitables, como un vaguío ó alguna extraordinaria avenida del rio, la única cuestion que se ha suscitado ha sido la de si la morosidad en descargar el tabaco pudo influir en que aquel caso fortuito comprometiera el cargamento:

Considerando que de las pruebas resulta que al segundo dia de la llegada al punto de desembarque se manifestó ya un temporal que lo impedia, y que el breve tiempo que medió entre el arribo y el siniestro no basta para calificar de moroso al contratista, mucho ménos no habiéndose fijado un término dentro del cual hubiera de hacerse la descarga:

Considerando que esta no era de la obligacion exclusiva del encargado de la conduccion, sino que tambien incumbia activarla á los colectores de Cagayan y la Isabela, y no resulta que estos la hubieran ordenado, ni que el contratista opusiera el menor obstáculo á su realizacion, habiéndose por el contrario practicado por sus encargados cuantas diligencias se creyeron oportunas para evitar los efectos del temporal:

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesion á que asistieron Don Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. José Antonio de Olañeta, D. Antero de Echarrri, D. Francisco de Cárdenas, D. Leopoldo Augusto de Cueto, D. Pablo Jimenez de Palacio, D. Tomás Retortillo, D. José García Barzanallana y D. Rafael de Laminiana y Brignole,

Vengo en confirmar la sentencia que dictó el Consejo de Administracion de las islas Filipinas en 4 de Noviembre de 1865.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.»

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se unan á los mismos, se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA. De que certifico.

Madrid 21 de Diciembre de 1867.—Pedro de Madrazo.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

SALA SEGUNDA.

En el expediente de descubierto que por cantidad de 33 escudos 100 milésimas se ha seguido en la Seccion sétima contra D. Miguel Arias Cachero, Secretario que fué del Gobierno de la provincia de Valladolid, deducido del examen de las cuentas de fondos de dicha provincia correspondientes al año de 1862 y seis primeros meses de 1863; siendo Ministro Ponente D. Manuel de Moradillo y Talledo:

Resultando de la certificacion de fallo que encabeza este expediente, que en el juicio de las cuentas mencionadas se declararon solventes todos los repáros que ofreció el examen de las mismas, excepto el señalado con el número 4, absolviéndose de responsabilidad al Depositario provincial D. José Ferrer y demás funcionarios que ordenaron é intervinieron el pago de la cantidad expresada, y declarada esta partida de descubierto por no haberse justificado su inversion con la correspondiente cuenta documentada, ni acreditarse por D. Miguel Arias Cachero, que la percibió, haberse llenado el servicio á que debió aplicarse:

Resultando haber sido infructuosos los emplazamientos hechos al referido Arias Cachero, presunto responsable, por el Gobernador de Valladolid por medio de cédula, en los *Boletines oficiales* de la misma provincia y en la GACETA DE MADRID de los dias 16, 17 y 18 de Abril del año próximo pasado:

Considerando que la falta de justificación de dicha cantidad entregada por el Tesoro constituye al que la percibe en la obligacion de reintegrarla ó exponer las razones que á ello se opongan:

Considerando que en este expediente se han llenado los trámites que para esta clase de juicios establece la ley orgánica del Tribunal, sin que el responsable haya comparecido á deducir las acciones que pudieran asistirle;

Fallamos que debemos declarar y declaramos partida de alcance la de los 33 escudos 100 milésimas mencionados contra el Secretario que fué del Gobierno de la provincia de Valladolid D. Miguel Arias Cachero, condenándole al reintegro de la misma en la Depositaria de fondos de dicha provincia, y en caso de haber fallecido, á sus herederos; continuando entre tanto en suspenso la aprobacion de las cuentas de que procede este expediente. Expídase la correspondiente certificacion de este fallo, que se pasará al Ministro togado de la Sala segunda á los efectos marcados en el tít. 5.º de la ley; publíquese en la GACETA DE MADRID, y vuelva despues el expediente á la Seccion sétima.

Así lo mandamos y firmamos en Madrid á 30 de Enero de 1868.—Manuel de Moradillo.—Juan Pedro Martínez.—José María de Michelena.

Publicacion.—Leído y publicado fué el anterior fallo por el Excmo. señor D. Manuel de Moradillo, Decano, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala segunda hoy de la fecha, y acordó que se tenga como resolucion final y se notifique á las partes en la forma establecida, de que certifico como Secretario de la misma.

Madrid 6 de Febrero de 1868.—Gabriel Perez y Ruiz.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

ESTADO de las operaciones practicadas en la tercera semana de Enero de 1868.

METALICO.

DEPÓSITOS EN METÁLICO, CUENTAS CORRIENTES Y CONCEPTOS EVENTUALES.		SALDO por depósitos en metálico en fin de la semana anterior. Escudos.	INGRESADO en la presente. Escudos.	TOTAL. Escudos.	DEVUELTO en la actual. Escudos.	SALDO por depósitos en metálico en fin de la semana. Escudos.	
NECESARIOS.	Por contratos y fianzas.....	10.681.181,864	84.949,699	10.766.131,563	70.247,286	10.995.884,277	
	Por sustituciones del servicio militar..	1.128.675,092	"	1.128.675,092	82.524,493	1.046.150,599	
	Por idem del servicio marítimo.....	1.108.419,400	"	1.108.419,400	"	1.108.419,400	
	Por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	22.425.320,234	316.034,900	22.741.355,134	272.725,759	22.468.629,375	
	Por los pertenecientes á enganchados y reenganchados.....	166.486,360	"	166.486,360	"	166.486,360	
	Sin interés.....	2.498.739,676	14.249,675	2.512.989,351	569.948,589	1.943.040,762	
VOLUNTARIOS	Al contado.....	779.591,344	"	779.591,344	6.567	773.024,344	
	A plazo fijo antiguo...	De 4 á 6 meses.....	1.088,313	"	1.088,313	"	1.088,313
		De 6 á 9 meses.....	11.861,400	"	11.861,400	"	11.861,400
		De más de 9 meses.....	181.936,166	"	181.936,166	1.800	180.136,166
		De 4 á 9 meses.....	5.067.654,358	"	5.067.654,358	296.993,337	4.770.661,021
		De 9 meses á un año....	2.669.102,954	"	2.669.102,954	64.914,035	2.604.188,919
	Id. moderno	De un mes á menos de 3.	273.768,233	415.920	689.688,233	27.325,113	662.363,120
		De 3 meses á menos de 6.	590.641,613	451.200	1.041.841,613	"	1.041.841,613
		De 6 meses á menos de un año.....	1.049.704,644	226.969,091	1.276.673,735	"	1.276.673,735
	Aviso suprimido.....	De un año justo.....	76.799.541,186	1.157.198,164	77.956.739,350	1.094.235,700	76.862.503,650
		De 15 días.....	196.848,743	"	196.848,743	16.012,100	180.836,643
		De 30 días.....	76.135	"	76.135	"	76.135
		De 60 días.....	224.884,523	"	224.884,523	11.780	213.104,523
De 90 días.....	3.310.360,769	"	3.310.360,769	675.074,988	2.635.285,781		
Provisionales para subastas.....	308.090,068	61.563,856	369.653,924	51.708,986	317.944,938		
TOTAL de depósitos.....	129.550.031,940	2.728.085,385	132.278.117,325	3.241.857,386	129.036.259,939		
CUENTAS CORRIENTES.....	2.684.341,720	363.452,614	3.047.794,334	232.922,348	2.814.871,986		
SUMAN los depósitos y cuenta corriente....	132.234.373,660	3.091.537,999	135.325.911,659	3.474.779,734	131.851.131,925		
CONCEPTOS EVENTUALES.	Intereses y dividendos de efectos depositados.....	85.674,776	569.362,550	655.037,326	437.042,563	217.994,763	
	Remesas entre las Cajas, á formalizar..	642.205,304	42.686,964	684.892,268	36.684,716	648.207,552	
TOTAL GENERAL de metálico.....	132.962.253,740	3.703.587,513	136.665.841,253	3.948.507,013	132.717.334,240		

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PUBLICO.

TESORO PÚBLICO.	SALDO á favor de la Caja en fin de la semana anterior. Escudos.	ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pagado por intereses de depósitos. Escudos.	TOTAL. Escudos.	RECIBIDO DEL TESORO.		SALDO á favor de la Caja en fin de la semana. Escudos.
				Por cuenta de depósitos y para pago de intereses. Escudos.	Por el impuesto de 5 por 100 sobre los intereses. Escudos.	
Cuenta corriente (En la Caja Central. de suplementos con el mismo...)	25.088.000	570.000	25.658.000	701.681,184	318,816	24.956.000
(En las Tesorerías de provincias.....)	106.072.268,643	1.458.099,159	107.530.367,802	1.728.404,567	77,244	105.801.887,991
Id. de intereses sa- (En la Caja Central. tisfechos y reci- En las Tesorerías bidos del mismo. (de provincias.....)	601.549,970	92.255,183	693.805,153	"	"	693.805,153
	"	73.419,707	73.419,707	73.419,707	"	"
	131.761.818,613	2.193.774,049	133.955.592,662	2.503.505,458	396,060	131.451.691,144

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

	Escudos.
Saldo en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.....	132.717.334,240
Saldo á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses.....	131.451.691,144
DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva.....	1.265.643,096

EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

	EXISTENCIA en fin de la semana anterior.	INGRESOS en la presente.	TOTAL.	DEVUELTO en la misma.	EXISTENCIA en fin de la misma.
	Escudos nominales.	Escudos nominales.	Escudos nominales.	Escudos nominales.	Escudos nominales.
DEPÓSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.					
Necesarios.....	63.613.682,139	161.200	63.774.882,139	162.400	63.612.482,139
Voluntarios.....	210.172.905,363	3.858.500	214.031.405,363	3.581.000	210.450.405,363
Provisionales para subastas.....	931.336,650	37.800	969.136,650	45.400	923.736,650
Depósitos interinos en pagarés de compradores de bienes nacionales á favor del Banco de España.....	8.550.233,561	784.088,329	9.334.321,890	"	9.334.321,890
TOTAL general de papel.....	283.268.157,713	4.841.588,329	288.109.746,042	3.788.800	284.320.946,042
CLASIFICACION DE LOS DEPÓSITOS HECHOS EN LA CENTRAL.					
En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado.....	112.852.095,871	1.310.000	114.162.091,871	858.100	113.303.995,871
En id. id. id. del 3 por 100 diferido interior.....	75.148.340,004	532.400	75.680.740,004	585.600	75.095.140,004
En id. id. id. del 3 por 100 id. exterior.....	"	"	"	"	"
En obligaciones del Estado por ferro-carriles.....	62.417.600	1.955.600	64.373.200	1.988.600	62.384.600
En acciones de obras públicas.....	3.225.000	39.200	3.264.200	44.400	3.219.800
En id. de carreteras.....	5.189.600	35.200	5.224.800	51.800	5.173.000
En id. del Canal de Isabel II.....	259.800	3.800	263.600	2.400	261.200
En material del Tesoro.....	62.531,081	"	62.531,081	"	62.531,081
En Deuda sin interés.....	7.591.343,459	"	7.591.343,459	104.400	7.486.943,459
En id. sin convertir.....	1.208.260,594	"	1.208.260,594	10.000	1.198.260,594
En obligaciones municipales.....	3.000	"	3.000	"	3.000
En pagarés del Tesoro.....	"	"	"	"	"
Billetes hipotecarios del Banco de España.....	4.693.200	153.400	4.846.600	104.400	4.742.200
SUMAN los depósitos en la Central.....	272.650.771,009	4.029.600	276.680.371,009	3.749.700	272.930.671,009
IDEM en las Tesorerías de provincia.....	10.617.386,704	811.988,329	11.429.375,033	39.100	11.390.275,033
TOTAL general de depósitos en papel.....	283.268.157,713	4.841.588,329	288.109.746,042	3.788.800	284.320.946,042

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFECTOS

DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

	METALICO. Escudos.	EFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro. Escudos nominales.	BILLETES nominativos en la central. Escudos nominales.	TESORO PÚBLICO, cuenta de garantías. Escudos nominales.
Existencia en Caja en fin de la semana anterior.....	1.200.435,127	283.268.157,713	25.088.000	"
Ingresos en la presente. { Por depósitos, cuentas corrientes y conceptos eventuales..... Por lo recibido del Tesoro..	{ 3.703.587,513 2.503.901,518	{ 6.207.489,031 4.841.588,329	{ 570.000	{ "
CARGO.....	7.407.924,158	288.109.746,042	25.658.000	"
Devuelto en la misma. { Por depósitos, cuenta corriente y conceptos eventuales..... Por lo entregado al Tesoro y pagado por intereses.....	{ 3.948.507,013 2.193.774,049	{ 6.142.281,062 3.788.800	{ 702.000	{ "
EXISTENCIA en Caja en fin de esta semana.....	1.265.643,096	284.320.946,042	24.956.000	"

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas Central y de provincias en la semana anterior ascendía á 257.122, de las cuales pertenecían á metálico 243.307 y á papel 13.815; y en la presente á 257.239, en esta forma: 243.354 en metálico y 13.885 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere, por no haberse recibido los estados de la misma.

Madrid 8 de Febrero de 1868.—El Contador, Antero de Oteyza.—V.º B.º—El Director general, Saenz de Llera.

ANUNCIOS OFICIALES.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Ignorándose en esta Ordenacion el paradero de D. Pedro Rodriguez, arrendatario que fué del portazgo de Collado de la Cruz, se le advierte que por sí ó por medio de encargado presente en dicha Ordenacion la carta de pago correspondiente á la fianza que prestó para tomar posesion del referido portazgo; en la inteligencia de que no verificándolo en el término de 15 dias desde la fecha de este anuncio, se procederá á lo que haya lugar. Madrid 10 de Febrero de 1888.—El Ordenador general, Mariano Cancio Villamil.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA. DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

Colegio de Sordo-mudos y ciegos de Búrgos.

Abierta la matrícula de este Colegio, se admiten, tanto en clase de internos como externos, cuatro clases de alumnos, á saber: sordo-mudos, sordo-mudas, ciegos y ciegas.

Los alumnos internos se dividen en pensionistas y no pensionistas. Los primeros son los que pagan todos sus gastos; los segundos los que nada pagan, mediante la justificacion de pobreza hecha con arreglo á lo que dispusiere la respectiva provincia de este distrito universitario.

Los externos serán tambien pensionistas ó no pensionistas, segun que paguen sus gastos, ó se los costeen las provincias.

Los externos concurrirán al Colegio por la mañana á la hora que se les asigne, y no saldrán hasta la tarde concluidos los ejercicios, enseñanzas y prácticas á que deban asistir; recibiendo del Colegio comida y merienda.

Los pensionistas internos pagarán por ahora 6 rs. diarios, y los pensionistas externos 3.

Estas pensiones deberán satisfacerse por trimestres adelantados.

Cuando el alumno saliere del Colegio por cualquier causa ántes del tiempo en que se hubiese consumido la pension anticipada, se devolverá á los interesados la parte que les corresponda desde el dia 1.º del mes siguiente al en que se verifique la baja del alumno.

Las camas, ropas y efectos de aseo de los alumnos serán uniformes y se designarán en el reglamento.

El Colegio proporcionará los efectos de los alumnos no pensionistas, siendo de cuenta de los demás el proveerse de ellos y reponerlos.

Por la suma de 50 rs. anuales, ó de 250 por una sola vez, satisfechos anticipadamente, se encargará el Colegio de la reposicion de los efectos inutilizados de los pensionistas.

Las camas llevadas al Colegio quedarán de propiedad del mismo al retirarse los alumnos, á no verificarlo ántes de seis meses, en cuyo caso les serán devueltas en el estado en que se hallasen.

A la admision de los alumnos precederá la justificacion de los requisitos siguientes:

- 1.º Estar comprendido en la edad de siete á 14 años, á no haber recibido ya alguna instruccion, en cuyo caso podrán ser admitidos hasta la edad de 16. No podrán permanecer en el Colegio los alumnos internos que cumplieren la edad de 20 años.
- 2.º Estar vacunados ó haber pasado la viruela.
- 3.º Ser completamente sordo-mudo ó ciego.
- 4.º Estar en el goce de todas las facultades intelectuales.
- 5.º No padecer enfermedad que imposibilite para el estudio ni que pueda contagiarse.
- 6.º Tener en Búrgos los pensionistas un encargado con quien pueda entenderse el Director en cuanto concierne al mismo alumno.

NOTA. Las familias interesadas por la educacion é instruccion completa de seres tan desgraciados podran pedir ademá cuantos datos les convengan, dirigiéndose de palabra ó por escrito al Director del Colegio.

Búrgos 7 de Enero de 1868.—El Director, Miguel M. Madorell.

Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.—El Director general, Severo Catalina.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

La Excma. Junta provincial de Beneficencia de Madrid saca por segunda vez á pública subasta el suministro de 161.112 kilogramos de patatas que se calcula consumen al año próximamente los establecimientos que estan á su cargo, bajo el pliego de condiciones que se publica en el *Diario oficial de Avisos* y se halla de manifiesto en esta Secretaría; verificándose el remate con arreglo al modelo que en seguida del expresado pliego se halla formulado, al cual han de sujetarse las proposiciones; siendo indispensable para presentarlas que los licitadores acompañen á las mismas carta de pago ó fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 612 escudos, equivalente al 10 por 100 del importe de los referidos 161.112 kilogramos de patatas, bajo el tipo de 38 milésimas de escudo el kilogramo; debiendo tener lugar la subasta pasados los 10 dias posteriores á la publicacion del anuncio en este periódico oficial, á las dos de la tarde, en la sala de sesiones del Gobierno civil de esta corte, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil ó persona en quien se digne delegar; advirtiendo que en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion oral entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Madrid 5 de Febrero de 1868.—El Secretario, José María Octavio de Toledo. 4316

La Excma. Junta provincial de Beneficencia de Madrid saca á pública subasta por segunda vez el suministro de 11.249 kilogramos de jabon que se calcula próximamente consumir al año para los establecimientos que están á su cargo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría; verificándose el remate con arreglo al modelo que en seguida del expresado pliego se halla formulado, al cual han de sujetarse las proposiciones; siendo indispensable para presentarlas que los licitadores acompañen á las mismas carta de pago ó fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 560 escudos, equivalente al 10 por 100 del importe de los referidos 11.249 kilogramos de jabon, bajo el tipo de 506 milésimas de escudo cada kilogramo; debiendo tener lugar la subasta á los 30 dias de hallarse anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia, á las dos de la tarde, en la sala de sesiones del Gobierno civil de esta corte, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil ó persona en quien se digne delegar; advirtiendo que en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion oral entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Madrid 4 de Febrero de 1868.—El Secretario, José María Octavio de Toledo.

Modelo de proposicion.

D. N. N....., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales, sacando á pública subasta la Excma. Junta provincial de Beneficencia de Madrid el suministro de jabon para los establecimientos dependientes de la misma, se compromete á suministrar dicho género, con sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de..... (Aquí la cantidad, escrita en letra, y no en cifra ni guarismo)

(Fecha y firma del proponente). 4317

HOSPITAL GENERAL DE MADRID.

Tribunal de oposiciones á cuatro plazas de Ayudantes mayores del Hospital general de esta corte.

El jueves 13 del corriente, á las cuatro y media de la tarde, los señores opositores á dichas plazas se reunirán en la sala de juntas del citado establecimiento para dar principio á las oposiciones.—El Secretario, Dr. Ramon Coll. 4331

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 9 de Febrero de 1868, autorizadas por los señores que suscriben.

INGRESOS.

	Rs. m.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
<i>Plazuela de las Descalzas.</i>				
Seccion 1.ª.....	"	"	"	"
Idem 2.ª.....	40.006	130	61	191
Idem 3.ª.....	69.676	351	"	351
Idem 4.ª.....	55.246	270	"	270
<i>Plazuela de San Millan, núm. 11.</i>				
Seccion 5.ª.....	23.932	130	9	139
<i>Calle de Fuencarral (Hospicio).</i>				
Seccion 6.ª.....	20.739	120	3	123
TOTALES.....	209.599	1.001	73	1.074

REINTEGROS.

	Rs. m.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
<i>Plazuela de las Descalzas.</i>				
Seccion 1.ª.....	136.319,27	73	40	113

El Director de semana, José Genaro Villanova.—Los Vocales, Gonzalo Sebastian de Liñan.—Pablo Abejon.—Juan de Travesedo.—Andrés Ibarbia.—José Anz y Barea.—Juan José Fuentes.—Carlos Flores.—Marqués de Falces.—Francisco José Garbía.—Francisco Vallespinosa.—Angel Echalecu

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Aprobado el proyecto de la apertura de un nuevo cáuce para dar salida á las aguas del barranco de Mostalla por el ponton del mismo nombre, establecido en la carretera provincial, he dispuesto señalar el dia 27 del corriente

mes, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras expresadas, cuyo presupuesto de contrata asciende á 3.522 escudos 728 milsimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en mi despacho, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, en la Sección de Fomento, el presupuesto, condiciones y pliego correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 176 escudos, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito de dicha cantidad en la Tesorería de esta provincia.

Alicante 6 de Febrero de 1868.—Perfecto M. de Olalde.

Modelo de proposicion.

D. N. N...., vecino de... , enterado del anuncio publicado con fecha... de... , y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de apertura de un cauce en el barranco de Mostalá para dar salida á las aguas por el ponton del mismo nombre, establecido en la carretera provincial de Pego, al límite de la provincia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (quí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese la cantidad, escrita en letra.)

(Fecha y firma.) 4291

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Debiendo procederse á la construcción de una Escuela en la Casa de Maternidad y Expósitos de esta capital, he acordado se saque á pública subasta, habiendo señalado para ella el día 12 de Marzo próximo, á la una de su tarde, en el edificio que ocupa el Gobierno de esta provincia, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Dirección de dicha Casa de Maternidad y Expósitos, sita en la calle de Ramalleras, número 17.

No se admitirá postura que exceda de 6.673 escudos 966 milésimas, importe del presupuesto aprobado por la Superioridad.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acompañando documento que acredite la entrega en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia del 10 por 100 del precio de la subasta, sin cuyo requisito no podrá tomarse parte en la misma.

Lo que he dispuesto se anuncie en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Barcelona 6 de Febrero de 1868.—El Gobernador, Romualdo Méndez de San Julian.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... , habitante en la calle de... , núm...., piso...., enterado del pliego de condiciones y presupuestos formados para la construcción de una Escuela en el edificio de la Casa provincial de Maternidad y Expósitos de esta ciudad, se obliga á realizar dicha obra, con arreglo á las citadas condiciones, por la cantidad de... (en letra) escudos.

(Fecha y firma del proponente.) 4297

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Alozayna, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 500 escudos pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporación en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este anuncio por primera vez en la GACETA DE MADRID; pasados los cuales se procederá en la forma que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Málaga 12 de Diciembre de 1867.—El Gobernador, Eduardo Fernandez de Córdoba. 4330—3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Cogeces del Monte, del partido judicial de Peñafiel, en esta provincia, dotada con 500 escudos anuales; y se anuncia por término de un mes, para que los aspirantes en quienes concurren las circunstancias que establece el Real decreto de 19 de Octubre de 1863 dirijan francas de porte sus solicitudes al Alcalde del expresado pueblo, con la documentación correspondiente, en los términos que prescribe la Real orden de 1.º de Febrero de 1854.

Valladolid 5 de Setiembre de 1867.—El Gobernador, Ureña. 4299—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Palacios de Campos, partido judicial de Rioseco, en esta provincia, dotada con 116 escudos anuales; y se anuncia por el término de un mes, para que los aspirantes en quienes concurren las circunstancias que establece el Real decreto de 19 de Octubre de 1863 dirijan francas de porte sus solicitudes al Alcalde del expresado pueblo, con la documentación correspondiente, en los términos que prescribe la Real orden de 1.º de Febrero de 1854.

Valladolid 5 de Setiembre de 1867.—El Gobernador, Ureña. 4300—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Zaratán, dotada con 360 escudos anuales que se abonarán de los fondos municipales, siendo de cuenta del que la obtenga formar el amillaramiento, repartimientos de contribuciones y cuentas municipales.

Y se anuncia para que los aspirantes en quienes concurren las circunstancias que establece el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 dirijan sus solicitudes documentadas segun previene la Real orden de 1.º de Febrero de 1864, al Ayuntamiento en el término de un mes que se señala para su provision.

Valladolid 16 de Setiembre de 1867.—El Gobernador, Ureña.

4301—2

Se halla vacante la Secretaría de Olmos de Peñafiel, partido judicial de Peñafiel, dotada con 150 escudos anuales.

Los aspirantes en quienes concurren las circunstancias que establece el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 dirijan sus solicitudes documentadas conforme á la Real orden de 1.º de Febrero de 1864, en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, al respectivo Ayuntamiento.

Valladolid 2 de Octubre de 1867.—El Gobernador, Ureña. 4302—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Fontihuelo, del partido judicial de Villalon, dotada con 70 escudos anuales, siendo obligacion del que la obtenga formar los amillaramientos, repartimientos y cuentas municipales.

Los aspirantes en quienes concurren las circunstancias que establece el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 dirijan sus solicitudes documentadas conforme á la Real orden de 1.º de Febrero de 1864, en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA, al respectivo Ayuntamiento.

Valladolid 2 de Octubre de 1867.—Ureña.

4303—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Barruelo, partido judicial de Tordesillas, siendo obligacion del que la obtenga desempeñar tambien la escuela de la misma localidad, hacer los repartimientos de la contribucion territorial y de consumos, amillaramientos, cuentas municipales y demas asuntos del Municipio. Su dotacion consiste en 200 escudos anuales pagados por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes en quienes concurren las circunstancias que establece el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 dirijan sus solicitudes documentadas al Alcalde del referido pueblo, conforme á la Real orden de 1.º de Febrero de 1864, en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA.

Valladolid 9 de Octubre de 1867.—Ureña.

4304—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Viana de Cega, partido judicial de Olmedo, con la dotacion anual de 250 escudos anuales pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes en quienes concurren las circunstancias que establece el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 dirijan sus solicitudes documentadas conforme á la Real orden de 1.º de Febrero de 1864, en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA, al respectivo Ayuntamiento.

Valladolid 23 de Octubre de 1867.—P. A., Mariño.

4305—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Palacios de Campos, en el partido judicial de Medina de Rioseco, de esta provincia, dotada con 116 escudos anuales; y se anuncia por el término de un mes, á contar desde el en que tenga efecto la insercion en la GACETA, á fin de que los aspirantes en quienes concurren las circunstancias prescritas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, dirijan sus solicitudes al Alcalde de la citada villa en los términos que previene la Real orden de 1.º de Febrero de 1864.

Valladolid 30 de Octubre de 1867.—Manuel Ureña.

4306—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Almaráz, partido judicial de Rioseco, dotada con 88 escudos anuales, teniendo sobre sí, y además de los asuntos del Municipio, la obligacion de hacer los repartimientos de la contribucion de consumos, amillaramientos y cuentas municipales.

Los aspirantes en quienes concurren las circunstancias que establece el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 dirijan sus solicitudes al Alcalde del expresado pueblo, documentadas conforme á la Real orden de 1.º de Febrero de 1864, en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA.

Valladolid 31 de Octubre de 1867.—Manuel Ureña.

4307—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Robleda, dotada con 150 escudos anuales pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; en concepto de que dicho cargo se proveerá con sujeción á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zamora 19 de Agosto de 1867.

4308—2

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Guarrate por defuncion del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 150 escudos consignados en el presupuesto municipal, pagados por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan la aptitud necesaria han de dirigir sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporacion dentro del término de un mes, que principiará á contarse el día inmediato siguiente al en que se publique este anuncio por tercera vez en la GACETA DE MADRID; en el concepto de que será preferido el que reúna las circunstancias que menciona el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zamora 30 de Noviembre de 1867.—Juan Perez Rey. 4309—2

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento del Piñero por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 220 escudos consignados en el presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan la aptitud necesaria han de dirigir sus instancias competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporacion dentro del término de un mes, que principiará á contarse el día inmediato siguiente al en que se publique este anuncio por tercera vez en la GACETA DE MADRID; en el concepto de que será preferido el que reúna las circunstancias que menciona el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zamora 30 de Noviembre de 1867.—Juan Perez Rey. 4310—2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUETE.

Con la competente autorizacion se sacan á pública subasta las obras de acueducto para el abastecimiento de aguas potables de la ciudad de Huete, bajo el tipo de 38.435 escudos 878 milésimas á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará ante el Il.º Ayuntamiento de dicha ciudad el día 15 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, en las Salas Consistoriales, en donde desde hoy se hallan de manifiesto los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en esta Depositaria municipal, como garantía para tomar parte en esta subastará la del 1 por 100 del presupuesto total de la obra, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, siendo la primera mejora por lo ménos de 200 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 escudos.

Huete 6 de Febrero de 1868.—Joaquin Covisa.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado con fecha . . . de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acueducto para el abastecimiento de aguas potables de la ciudad de Huete, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.) 4295

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE HERRIN DE CAMPOS.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por separacion de que interinamente la desempeñaba, consistiendo su dotacion en 3.300 reales ó sean 330 escudos, que se satisfarán de los fondos municipales por trimestres.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Herrin de Campos 21 de Julio de 1867.—El Alcalde, Policarpo Gil.

4298—2

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MÁLAGA.

D. Isidoro Aldanese y Urquidi, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Málaga.

Hago saber que el día 8 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en la oficina de la Comandancia de esta provincia, sita en la Aduana, la subasta para la construccion del vestuario que puedan necesitar los individuos de la misma, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en esta dependencia.

La duracion de la contrata será por un año, á contar desde el día en que se digne aprobarla el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo.

Las proposiciones se presentarán con una hora de anticipacion precisamente en pliegos cerrados, señalándose el precio de cada una de las prendas, y acompañando muestras de paños, bayetas y telas que entren en la confeccion del vestuario, teniendo cada una de ellas 28 centímetros en cuadro.

No se admitirá proposicion alguna que exceda del precio señalado para cada una de las prendas.

Los tipos de todas las prendas que han de servir de base en esta contrata estarán de manifiesto en la Inspeccion general, en esta Comandancia y en todas las demás del cuerpo.

Málaga 5 de Febrero de 1868.—Isidoro Aldanese.

4290

D. Isidoro Aldanese y Urquidi, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Málaga.

Hago saber que el día 8 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, se

celebrará en la oficina de la Comandancia de esta provincia, sita en la Aduana, la subasta para la construccion de correaje y equipo que puedan necesitar los individuos de la misma, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en esta dependencia.

La duracion de la contrata será por un año, á contar desde el día en que se digne aprobarla el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo.

Las proposiciones se presentarán con una hora de anticipacion precisamente en pliegos cerrados, señalándose el precio de cada una de las prendas.

No se admitirá proposicion alguna que exceda del precio señalado para cada una de las prendas.

Los tipos de todas las prendas que han de servir de base en esta contrata estarán de manifiesto en la Inspeccion general, en esta Comandancia y en todas las demás del cuerpo.

Málaga 5 de Febrero de 1868.—Isidoro Aldanese.

4290

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE SANTANDER.

D. Manuel Rangél y Toledano, Coronel graduado, Teniente Coronel de Carabineros, Jefe de la Comandancia de esta provincia etc. etc.

Hago saber que el día 5 de Marzo próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrarán en la oficina de la misma, sita en la calle de la Concordia, núm. 2, en esta capital, las subastas para la construccion de vestuario, correaje y equipo que puedan necesitar los individuos de la expresada, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en esta dependencia.

La duracion de la contrata será por dos años, á contar desde el día en que se digne aprobarla el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo.

Las proposiciones se presentarán con una hora de anticipacion precisamente en pliegos cerrados, señalándose terminantemente el precio de cada una de ellas, y acompañándose muestras de paños, bayetas y telas que tengan las dimensiones de 28 centímetros lo ménos en cuadro, no siendo admisibles aquellas en que no se consigne determinadamente.

No se admitirá proposicion alguna que exceda del precio estipulado para cada una de las prendas que constituyen el vestuario, correaje y equipo.

Los tipos de todas las prendas que han de servir de base en esta contrata estarán de manifiesto en la Inspeccion general, en esta Comandancia y en todas las demás del cuerpo.

Santander 5 de Febrero de 1868.—Manuel Rangél.

4289

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LA CORUÑA.

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores las dos subastas verificadas en 31 de Mayo y 18 de Junio del año próximo pasado para el suministro de víveres y combustibles á los acogidos en la Casa provincial de Misericordia de esta ciudad; y á efecto de cumplimentar lo dispuesto en la regla 1.ª de la Real orden de 17 de Diciembre último sobre contratos de obras y servicios de la Beneficencia provincial, esta Junta acordó, con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, sacar á un tercer remate el mencionado servicio por lo que resta del actual año económico y todo el próximo de 1868 á 1869, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en esta dependencia, y que tenga lugar en los estrados del Gobierno de provincia ante el Sr. Gobernador Presidente ó quien haga sus veces, y con asistencia de Escribano público, á las doce del día 5 de Marzo próximo, bajo el tipo de 134 milésimas de escudo por plaza ó racion diaria.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con entera sujecion al modelo formado al efecto, y se entregarán al Sr. Gobernador Presidente de la Junta ó á quien haga sus veces, en el acto del remate, acompañando á ellas, como garantía de lo que se ofreciese, carta de pago que acredite haber consignado con la antelacion necesaria, en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia precisamente, la cantidad de 2.600 escudos, ó sea el 10 por 100 del importe á que aproximadamente asciende este servicio.

Coruña 4 de Febrero de 1868.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Federico Alejos Pita.

4288

PARQUE DE ARTILLERÍA DE ZARAGOZA.

No habiéndose presentado licitador alguno en las dos subastas intentadas en el Parque de Artillería de esta plaza para la venta de 4.968 kilogramos de bronce existente en Benasque, al precio de 555 milésimas cada kilogramo, se anuncia tercera licitacion al precio de 450 milésimas cada kilogramo, teniendo esta lugar el día 4 del próximo Marzo, á las diez de su mañana, ante la Junta económica de este Parque.

Las proposiciones deben entregarse en pliego cerrado, media hora antes de empezar el remate, al Presidente del tribunal, y ser acompañadas de documento que acredite haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia el que previene la condicion 7.ª del pliego.

Los modelos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas de este Parque, sitas en la calle del Carmen, cuartel de artillería, todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde, y las proposiciones han de ser redactadas indispensablemente como el adjunto modelo.

Zaragoza 7 de Febrero de 1868.—El Oficial segundo, Secretario, Julian Pardinás.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de . . . , calle de . . . , enterado del anuncio publicado en . . . el día tantos, para la subasta de 4.968 kilogramos de bronce, se compromete á entregar la cantidad de . . . por cada kilogramo (en letra y sin enmienda la que sea), con arreglo en un todo á las condiciones del pliego aprobado por S. M., de que declara estar perfectamente enterado, y

con sujecion estricta á quanto previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio del mismo año, que conoce igualmente.

4332

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Fernando Lopez Argüeta, Administrador principal de Hacienda pública de Lugo en el año de 1860, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezará á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de administracion de efectos timbrados de la provincia de Lugo correspondiente al mes de Diciembre de 1860; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Febrero de 1868.—Ignacio Suarez Inclán. 4334—3

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital, dictada ante mí en esta fecha, se cita por segunda vez y término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, á los herederos de D. Luis Grillo Gela y Doña María del Carmen Corro Canuero, consortes legítimos, fallecidos, el primero en Sevilla en 19 de Mayo de 1834, y la segunda en esta plaza en 18 de Octubre de 1843, para que dentro de dicho término se personen á deducir en forma su derecho en el referido Juzgado; bajo apercibimiento de que pasado se declarará el abintestato á favor de su hija Doña Victoria Grillo del Corro, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 31 de Enero de 1868.—José M. Ruiz de Quintas. 4333

D. Miguel Salgado Membiola, Caballero Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la Coruña y su partido etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Víctor Clemente, natural de Pancorbo, en la provincia de Burgos, para que dentro del término de 30 dias, contados desde el en que tenga lugar la última insercion de este edicto en cualquiera de los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia, se presente á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se sigue en este Juzgado por haber dado muerte de una puñalada á Quirico Fuentes, Alcalde pedáneo del barrio de la Cruz, en el distrito de Cambre; advertido dicho Clemente que de no presentarse se sustanciará la propia causa en su rebeldía y le parará todo perjuicio.

Y encargo á los Alcaldes constitucionales, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás agentes de la Autoridad, que siendo habido el Clemente, le arresten, y con la seguridad debida sea puesto á disposicion de este Juzgado: siendo sus señales personales, estatura cinco piés y dos pulgadas, edad 21 años, color rubio, delgado, pelo largo, sin barba; viste chaqueta, pantalon remontado y pañuelo á la cabeza.

Dado en la Coruña á 6 de Febrero de 1868.—Miguel Salgado Membiola.—Por mandado de S. S., Francisco Ramos y Vazquez. 4329

D. Nicanor Anton Garrán, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido etc.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Canuto Martinez Perez, natural de Santa María de Navia, en la provincia de Orense, el cual se fugó de la cárcel de Cabezon de la Sal en la noche del 20 al 21 de Enero último, para que en el término de nueve dias comparezca en la cárcel de este Juzgado para hacerle saber la acusacion fiscal en las distintas causas que tiene pendientes; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se sustanciarán aquellas sin más citarle, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias que ocurran con los estrados del Tribunal.

Dado en Reinosa á 7 de Febrero de 1868.—Nicanor Anton Garrán.—De orden de S. S., Matías Rodriguez. 4328

D. Laureano Quintero, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Emilio Iglesias y Perez, para que dentro del término de 10 dias se presente en las cárceles de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre hurto de varias ropas ocupadas en la posada de San Antonio de esta ciudad; bajo apercibimiento de señalarsele los estrados del Juzgado.

Dado en la ciudad de Valencia á 4 de Febrero de 1868.—Laureano Quintero.—Ante mí, José Fernandez Franquero. 4327

D. Leon Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Serrano Cano, natural de esta villa, vecino de Manzanares, pordiosero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA del Gobierno, comparezca en este Juzgado á mostrarse parte en la causa que se instruye contra Rita Ramos por estafa que cometió con el mismo, ó á renunciar el derecho que á ello le asiste; bajo aper-

cibimiento de que trascurrido dicho plazo sin verificarlo se dará á la mencionada causa el curso que corresponda.

Dado en Colmenar Viejo á 4 de Enero de 1868.—Leon Ibañez.—Por mandado de S. S., Valentin Ugalde. 4325

D. José Antonio Fernandez, Juez de primera instancia de este partido judicial de Valdeorras.

Habiendo sido condenado por ejecutoria á pena personal, sin perjuicio de oírle si se presentare ó fuere aprehendido, Andrés García de Estrada, alias Tierno, natural de Santa María de Robledo de Dómiz, en este partido judicial, vecino de la villa de Quinta, viudo, jornalero, de 58 años, declarado contumaz y rebelde, por el presente exhorto á todas las Autoridades del reino se sirvan proceder á la captura y remision á la cárcel de este partido del expresado, pues así interesa á la administracion de justicia.

Juzgado de Valdeorras 7 de Febrero de 1868.—José Antonio Fernandez.—De orden de S. S., Agustin Fernandez. 4324

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita y emplaza por primer término de nueve dias á Luisa Barrios, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antonio García Fernandez á prestar una declaracion en causa criminal; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

4322

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del Escribano D. José Perez Martinez, se sacan á la venta en pública subasta por término de ocho dias varios muebles y enseres de casa, ropas y efectos de peluquería, que han sido tasados en 125 escudos 250 milésimas, y se hallan los primeros al cuidado de Doña Sabina Rubio, calle de los Tres Peces, núm. 3, principal número 6, y los segundos en poder de D. Ignacio Soriano y Morales, calle de Atocha, núm. 78, piso cuarto; pertenecientes todos al abintestato de Doña Juliana Loeches, pendiente en el referido Juzgado, sito en el piso bajo de la Excmo. Audie: cia del territorio, en cuyo local tendrá efecto el remate, á la hora de la una de la tarde del día 21 del actual; con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra el importe de su avalúo.

Madrid 4 Febrero de 1868.

4321

D. Joaquin Martin Carramolino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de 10 dias á Antonio Rodriguez, natural de Vivero, provincia de Lugo, soltero, licenciado del ejército, á fin de que se presente en este mi Juzgado para ser notificado de la sentencia dada por la Excmo. Sala cuarta de la Audiencia de este territorio en causa formada contra el mismo por estafa de 164 rs.; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 4 de Febrero de 1868.—Joaquin Martin Carramolino.—Por mandado de S. S., Félix García Cardiel. 4320

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Enrique Morales, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte é interino del de la Inclusa, se cita, llama emplaza por segunda vez y término de nueve dias, que se contarán desde la publicacion del presente, á Rosa Lopez Serrano, vecina que ha sido de esta corte, en la calle de las Peñuelas, número 16, cuarto segundo, para que en dicho término se presente en la audiencia del Juzgado, calle de la Union, núm. 6, de doce á tres de la tarde con el fin de evacuar cierta diligencia en causa que se le sigue; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que consiguiente.

Madrid 6 de Febrero de 1868.—Morales.

4318

D. Vicente Cremades, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Gregorio Plaza, Pedro Sanchez y Juan Antonio Martinez y García, alias el Andaluz, este natural de Santaella, y aquellos vecinos que fueron de la villa y corte de Madrid, para que dentro de nueve dias, que corren desde este de la fecha, se presenten en mi Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad á defenderse de los cargos que les resultan en la causa criminal que instruyo por robo de dinero y alhajas de plata al Cura párroco de Riosalido, D. Tomás Martinez, en la noche del 5 al 6 de Junio del año último; y si así lo hicieren les oíré y guardaré justicia, y no haciéndolo sustanciare y determinaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de este Tribunal, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 4 de Febrero de 1868.—Vicente Cremades.—Por su mandado, Santos Cardenal. 4319

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Habiendo indicado algunas correspondencias extranjerias que entre el Gobierno francés y el de la Santa Sede habian ocurrido divergencias recientes, asegura *La France* que la noticia carece

de fundamento y que, por el contrario, las relaciones de ámbos Gobiernos no han sido nunca más cordiales.

La *Correspondencia italiana* confirma la noticia de que el Marqués de Azeglio, Embajador de Italia en Londres, se halla resuelto á volver á la vida privada. Hasta ahora nada hay dispuesto acerca de su reemplazo.

La *Gaceta de la Cruz*, correspondiente al día 5, ha indicado como próxima á verificarse la incorporacion de la legion hannoveriana acantonada en Alsacia á la legion extranjera con destino á Argelia; manifiesta sin embargo la *Gaceta* que ignora si respecto del particular han mediado explicaciones entre los Gobiernos de París y de Berlin, y reconoce al mismo tiempo que el Gobierno prusiano no puede impedir á los emigrados hannoverianos que sirvan en la legion extranjera.

Segun noticias de Berlin, fecha 6, se ha publicado en el *Monitor* la lista de las condecoraciones otorgadas á varios individuos franceses de la comision de la Exposicion universal. Entre ellos está M. Le Play con la Orden de primera clase del Aguila Roja, y M. Chancourtois con la de segunda clase de la Corona.

Anuncian de Viena el 6 que en la sesion últimamente celebrada por la delegacion del *Richsrath* se ha suscitado ámplio debate con motivo de la proposicion del Sr. Rechbauer, encaminada á suprimir las Legaciones establecidas en las cortes de Sajonia, Anhalt, Schwartzburgo y Reuss, y reemplazar el Ministro Plenipotenciario de la corte de Stuttgart por un Encargado de negocios. Varios individuos de aquella Asamblea se han opuesto á dicha proposicion, respecto de la cual el Baron de Beust se ha expresado en los términos siguientes:

«Es cierto que el Gobierno ha aceptado sin contradiccion alguna por su parte varios hechos que sin duda traspasan los límites de las estipulaciones de la paz de Praga é implican determinado intento de relegar al Austria á un lugar secundario. Hoy mismo no desea emplear su influencia en alterar ó contener el desarrollo de los intereses de Alemania. Sin embargo, no mira con indiferencia la situacion alemana, tal y como se halla en vias de organizacion, y como debe ser constituida definitivamente. Supone que dejando intacta esta trasformacion podrá afectar á la armonía de Austria y Prusia.

«El interés con que Austria fija su consideracion en los asuntos de Alemania le hace indispensable conservar los Representantes que hoy tiene allí. Con respecto á Sajonia en particular, es en cierto modo un sentimiento de piedad el que obliga á mantener con aquel Estado relaciones diplomáticas.»

La proposicion del Sr. Rechbauer ha sido aprobada. Con respecto á la Embajada de Roma se formularon varias proposiciones, pidiendo al mismo tiempo que todos los Embajadores sean reemplazados por Ministros Plenipotenciarios.

El Baron de Beust manifestó que en cuanto á la Embajada de Roma convenia abstenerse de todo cambio que pudiera aparecer como demostracion en cierto sentido.

Las proposiciones de las secciones han sido aprobadas con una enmienda del Sr. de Skene que reduce á 37.500 florines la dotacion del Embajador de Austria en Roma.

Anuncian de Washington, con fecha 24 de Enero, que la cuestion relativa á la adquisicion de San Thomas y de San Juan, así como las reclamaciones del *Alabama*, empiezan á excitar la atencion pública. El informe referente al proyecto de ley en cuya virtud recibirá Rusia 7 millones por la venta de sus posesiones americanas no ha sido comunicado todavía por la comision de Negocios extranjeros á la Cámara, la cual no se apresura á terminar este asunto, que en general no es considerado como prenda segura de amistad entre las dos Potencias.

INTERIOR.

MADRID.—Verificóse ayer, segun habíamos anunciado, la sesion pública de la *Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales*, para dar posesion de la plaza de Académico de número al Sr. D. Magin Bonet y Bonfill, quien leyó un brillante discurso exponiendo algunas consideraciones referentes á la constitucion ó formacion del individuo ó de la especie en *Química*, en el cual ha dado insigne muestra de la profundidad de conocimientos que posee en ciencias naturales. Contestóle á nombre de la *Academia* el señor D. Eduardo Rodriguez con otro discurso muy notable por sus atinadas consideraciones acerca del progreso y estado actual de la Física y de la Química. Ambos discursos cautivaron la atencion del público, y á la conclusion de su lectura entregó el Sr. Presidente, Marqués del Socorro, el diploma correspondiente al nuevo Académico.

Se dió cuenta además del resultado del concurso á los premios del año anterior, uno de los cuales fué adjudicado al Sr. D. Francisco de Paula Rojas, y se levantó en seguida la sesion.

— *Estado sanitario.*—Vario, cubierto y anubarrado como en la semana anterior fué el temporal que hizo en la presente. El barómetro en la variable y á la misma altura poco más ó ménos; el termómetro entre uno y 14 grados sobre cero. Los vientos siguieron soplando con insistencia, con mayor ó menor fuerza, de los mismos cuadrantes, y la atmósfera unas veces despejada, con celajería y con rafagas, y otras más ó ménos cubierta y anubarrada.

Algo han disminuido las enfermedades reinantes, aunque sin variar el carácter cataral y gástrico, habiéndose presentado muchas de estas clases de calenturas, de dolores reumáticos y nerviosos, de fleugas más ó ménos intensas de las mucosas neumo-gástrica y génito-urinaria, de inflamaciones del hígado y de los pulmones, y de varias especies de neuroses. Ha habido algunos casos de anginas, de erisipelas y de erupciones á la piel, entre las que predominaron las viruelas y el sarampion.

La mortandad ha sido la que suele haber otros años por este mes, recayendo por lo comun en sujetos que padecian de afectos crónicos de los órganos del pecho ó del centro cerebro-espinal.

VARIETADES.

MEMORIA LEIDA EN LA BIBLIOTECA NACIONAL EN LA SESION PÚBLICA DEL PRESENTE AÑO, 1868.

Excmo. Sr.:—Señores: Aquí tuve la honra de dirigiros mi fatigada voz el año pasado: bien conoceréis el lugar; pero extrañareis de seguro su aspecto y ornato, nada más que modestos hoy, habiéndolos ayer contemplado magníficos. A la preciosa estantería de maderas americanas ha sustituido esta de humilde pino de Valsain; desaparecieron las elegantes columnas, las basas, capiteles y jarrones dorados, y los antiguos cristales planos de San Ildefonso; los grotescos y feroces ídolos de la India, repartidos ántes por esos rincones, han mudado de vivienda. El Gobierno de S. M., que há mucho tiempo conocia la necesidad imprescindible de fundar en Madrid un Museo de antigüedades, lo ha constituido por fin, dotándolo con las que poseia esta Biblioteca, no muchas ciertamente, aunque muy apreciables; y en la parte numismática le ha dado majestuoso principio con el monetario que enriqueció estos muros, el cual, sin llegar á ser el mas numeroso, compite con los más escogidos que hay en Europa. Tal es la primera y más importante variacion ocurrida en esta casa en el año de 1867, de que debo dar cuenta, segun nuestro reglamento previene.

Al llevar de aquí el Gobierno á otra parte nuestras riquezas, no tuvo el ánimo de empobrecernos; y deseoso de compensar la pérdida, nos ha enviado por lo pronto una rica joya (ó mejor dicho, un tesoro compuesto de muchas de gran valor), adquisicion hecha por el Estado recientemente: hablo de la famosa coleccion de retratos grabados, y de toda suerte de estampas, que á fuerza de años, dispendios crecidos, frecuentes y penosos viajes logró formar el distinguido Académico de las de Nobles Artes y de la Historia, Sr. Don Valentin Carderera. Componen la coleccion referida carteras de estampas y dibujos sueltos, y libros que abundan en ellas: los retratos de toda clase de personas, desde el Pontífice hasta el humilde mendicante, desde el Emperador al reo célebre solo por el delito, pasan de 30 400. Acompañan á los grabados más de 1.400 dibujos originales, y entre ellos los hay de Rafael, de Pablo Veronés, del Tintoretto, del Tiziano, Guido Reni, Salvator Rosa, Vandick, Jordan, Poussin, Mengs, Murillo, Zurbarán, Cano, Berruguete, Navarrete (el Mudo), Ribalta, Goya, Bayeu, Paret, Carnicero, Maella, Carmona y otros artistas españoles, italianos, flamencos y franceses. Hay asimismo una serie de dibujos grandes de arquitectura, de retablos y sillerías de iglesia, y entre los primeros está la planta del Alcázar de Toledo, con notas escritas de propia mano por el Rey Felipe II. Las estampas ó láminas pertenecen á todas las escuelas que se conocen, y muchas á los buriles que más se aprecian: grabados en madera y en cobre, en acero y en zinc, sin que tampoco falten litografías. En ellos se ven reproducidos cuadros célebres en todo el mundo; representan monumentos notables y antigüedades de todos géneros, pasajes de historia sagrada y profana, solemnidades ostentosas, vistas de ciudades, pueblos y campiñas, escenas religiosas y de vida doméstica, trajes civiles, así antiguos como recientes, y hay tambien algunos planos y mapas. Los grabados de notable rareza y mérito son muchos, y sus dimensiones todas las que admite el papel, desde la más pequeña hasta el largo de más de un metro, con la anchura correspondiente: contando con ellos los dibujos, llegan al número de 70.839.

En este salon mismo será colocada esa coleccion preciosísima, distribuyéndola en cajonerías y estantes: á los nuevos que veis, están ya trasladados nuestros manuscritos. Con mayor espacio y mejores luces que donde los teniamos ántes, se los busca y halla más fácilmente: destinada á los lectores de manuscritos la sala con tres rejas anterior á esta, más capaz y más clara que otra donde haciamos ántes igual servicio, los estudiosos que necesiten consultar nuestros códices han ganado considerablemente con la adjudicacion del Museo de monedas, medallas y antigüedades al nuevo Museo arqueológico, sito por ahora en el Casino que fué de S. M. hasta que él y la Biblioteca y los cuadros y estatuas existentes hoy en el Ministerio de Fomento lleguen á reunirse bajo un techo mismo en el palacio que se principia á labrar á las Letras y las Bellas Artes.

Ya en esta sala los manuscritos, quedaba desocupada y libre la estantería de la otra sala ó pasillo, señalada con el núm. 12, y la del núm. 13 inmediata, donde antes permanecían. Recordareis, señores, haber oído repetidas veces en este sitio que los sótanos y el desván de la casa están llenos, atestados de libros; algunos podían obtener ahora útil colocación en las dos piezas que ocupaban primero los códices: era necesario ver á qué especie de libros debería darse la preferencia.

No tenían á ella el mejor derecho los duplicados, que son los más entre los libros que llenan esas localidades extremas y desacomodadas. Un estudio hecho tiempo há por el Oficial de la Biblioteca D. Genaro Alenda, premiado en ella en 1865 por su erudita y extensa obra sobre las fiestas públicas en España, decidió la cuestión. Sabido es que antiguamente muchos de los litigantes pudientes de nuestro país hacían imprimir las defensas trabajadas por sus Abogados, y cualquier escrito en derecho que les conviniese repartir á los Jueces ó al público: de estos impresos hay gran multitud en nuestra Biblioteca; multitud repartida en abultados tomos con el título de *Varios* (entiéndase *asuntos*), y mezclados con ellos, ó bien agregados, otros muchos volúmenes de bulas pontificias, de pastorales, de sermones, de noticias de canonizaciones y otras solemnidades religiosas, militares y civiles, relaciones de otros sucesos, ya prósperos, ya desgraciados, certámenes y justas poéticas: un cúmulo, en fin, de hojas sueltas y pliegos, de cuadernos y folletos de poco bulto, en prosa y en verso, en el nuestro y en varios idiomas, sobre todas las materias imaginables, entre los cuales abundan papeles históricos utilísimos. De una gran parte de estos volúmenes, traídos á la Biblioteca en el siglo pasado, no había índice verdaderamente bibliográfico, sino simple nota del tomo ó tomos: un proyecto del citado Sr. Alenda, que había reconocido lo más al buscar noticias para su obra sobre las fiestas, nos facilita la manera de reunir, catalogar debidamente y hacer servir en la Biblioteca esa gran colección de *Varios* impresos, que pudiéramos llamar *Biblioteca menuda*. A la verdad, señores, muchas veces un impreso de pocas hojas suele ser de notable importancia; y para un establecimiento público de la naturaleza que este, no hay publicación despreciable, por pequeña que sea. A cada paso necesita el estudioso recorrer, además de los tratados extensos, los opúsculos que se han escrito sobre un punto de ciencia ó una cuestión histórica ó literaria; y sabido es que el número de impresos pequeños, á veces iguala, y excede otras veces, al de los libros de regular extensión; y, por lo común, la hoja y el pliego, todos esos impresos cortos, que algunos han llamado, no sin razón, *piezas fugitivas*, huyen pronto, en efecto, de los lectores, como si la mayor ó menor duración de los productos de imprenta dependiese del bulto, del coste, del peso. No es mucho lo que recibe esta casa, ni de impresos menudos, ni de volúmenes de mayor tamaño y más importancia; pero teniendo ya donde colocar gran parte de tales opúsculos, muy buscados en ocasiones, preciso es catalogar los que no lo estaban, y tenerlos á disposición de los curiosos, con preferencia á los libros de que hay ejemplar duplicado, los cuales al fin han de salir en su día de aquí para otras Bibliotecas, donde hacen falta.

Habiendo sido adscritas al nuevo Museo arqueológico, según queda ya dicho, nuestras monedas, medallas y antigüedades, las dos personas encargadas ántes aquí de su custodia, clasificación y servicio han debido necesariamente seguir las: y como el nuevo Museo arqueológico ha recibido de otros establecimientos de Madrid copiosos tributos (de manera que ofrecerá dentro de poco á los inteligentes un caudal riquísimo de singularidades, antiguas y ménos antiguas), ha necesitado para sí otras dos personas de nuestra casa. De ella han salido, pues, con el oro y plata que poseía y sus piedras y bronces, el Bibliotecario D. Francisco Bermudez de Sotomayor, empleado el más antiguo de ella; el Oficial D. Manuel Oliver y Hurtado, individuo de la Real Academia de la Historia y Catedrático de Epigrafía, y los Ayudantes D. Carlos Castrobeza y D. Manuel de Assas. Era este empleado uno de los que servían el índice; el Oficial D. Manuel Oliver era el Secretario de la casa; en sustitución de Assas ha entrado en la Biblioteca el Licenciado en Jurisprudencia D. Angel María de Gorostizaga: para Secretario se ha elegido al Oficial D. Cándido Breton y Orozco, empleado aquí desde 1854: ocupándose ahora en la Secretaría, que atarea no poco, el Sr. Breton ha dejado de trabajar para el índice, donde su cooperación importaba mucho: de suerte que para la formación de papeletas de índice tenemos este año, y hemos tenido ya, un individuo ménos, sobre los que nos faltaban en el año anterior; y ese trabajo es el más grave y útil en la Biblioteca, y por desgracia desde tiempo há, escaso aquí de colaboradores. Un Oficial nuevamente ingresado en la casa, el Sr. D. Cayetano Alberto de la Barrera, autor del *Catálogo del teatro antiguo español*, obra premiada en nuestro concurso de 1860, obra por la cual se le declaró con derecho á plaza de Oficial en el cuerpo de Archiveros Bibliotecarios, hubiera podido muy bien sustituir al Sr. Breton en la continuación de los nuevos índices; pero habiendo venido aquí por permuta con el Oficial D. Manuel de Óvilo y Otero, que pasó á la Biblioteca de Santiago, el Sr. La Barrera tendrá por ahora que desempeñar el encargo que tenía el Oficial saliente: servir el índice con que se responde al lector que solicita un libro, señalando en la papeleta del pedido si se halla en la Biblioteca ó no; y hallándose, dónde. Cuando llegue á publicarse el reglamento general para los tres cuerpos de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios, en el cual se asigna á esta casa algún individuo más, como necesita, podrá pasar al servicio del índice ya indicado algún Ayudante de los que ahora sirven los libros, y cuyo número no puede hoy disminuirse; ocupará el puesto del que pase al índice un Ayudante de nueva entrada, y el Sr. La Barrera empleará más dignamente las luces y la inteligencia que tan bien probadas tiene en el *Catálogo del teatro español*, que presentó en el año 1860, y las copiosísimas adiciones con que le ha enriquecido después.

Permítase aquí á la Biblioteca Nacional felicitarse de que dos individuos premiados por ella ocupen hoy, merced á las obras premiadas, un distinguido puesto en dos Bibliotecas de esta corte. D. José Sancho Rayon, coautor con D. Manuel Remon Zarco del Valle de la obra titulada *Ensayo de una biblioteca de libros españoles raros y curiosos*, de la cual se publicó el año pasado el tomo II, fué tiempo há nombrado Oficial para la Biblioteca del Mi-

nisterio de Fomento; D. Cayetano Alberto de la Barrera lo ha sido para la Nacional. Nuestros premios anuales de 600 ú 800 escudos, y además 500 ejemplares de la obra premiada, son una recompensa, decente y honorífica sí, pero que no paga el trabajo de seis, diez, ó más años, que suelen invertirse en una obra de esas en que se va lo mejor de una vida; una plaza de Oficial en el cuerpo ya es recompensa bastantemente satisfactoria. Todavía pueden felicitarse más los que aconsejaron á S. M. institución tan útil, cuyos frutos son aun más estimados que en nuestra patria en los países extranjeros, donde la noticia de nuestras riquezas bibliográficas es debida á tales publicaciones. Por esta consideración, la Biblioteca Nacional ha disimulado hasta ahora el sentimiento nada injusto de que los premios que da se paguen de su consignación ordinaria: 2.000 escudos anuales, y á veces más, empleados en premios, ó en la adquisición de manuscritos estimables y caros, no premiados en el concurso, eran siempre 20.000 rs. ménos para compra de libros; en el reglamento general de Bibliotecas próximo á publicarse, atendiendo á la necesidad de mantener el útil estímulo, quedará libre de la carga esta dependencia.

Para atender al nuevo servicio que la colección de estampas del Sr. Carretera exige, el Gobierno ha trasladado aquí al Ayudante D. Isidoro Rosell, que formaba parte del personal destinado á la Biblioteca llamada de San Isidro.

La concurrencia á la nuestra en el año pasado fué correspondiente á la de los anteriores: se sirvieron al público 712 libros impresos de Teología, 2.783 de Jurisprudencia, 8.323 de Ciencias y Artes, 6.892 de Historia, 4.680 de Bellas Letras, 2.512 de periódicos y toda suerte de misceláneas: 29.262 volúmenes entre todos, y además 2.735 manuscritos de todos géneros. Los lectores fueron 26.991, algunos más que los del año 1866

Se han escrito para los índices, entre papeletas originales y copias, 20.544 de impresos y de manuscritos.

Del índice particular de libros procedentes de monasterios suprimidos en esta provincia se destinaron, en vista del cotejo que practicó en el mismo año 1867 el Ayudante D. Victoriano Molina, para incluirlos en el índice de servicio de la Biblioteca, 3.391 tomos de obras que no aparecían en este.

Al hablar de las adquisiciones hechas por la Biblioteca Nacional el año pasado, justo y debido parece principiar por los donativos con que se nos honra; y aunque ya se ha dicho, y no sola una vez, conviene repetir que á quien debe más esta Biblioteca es á la prensa periódica de Madrid, la cual, sobre cumplir con las disposiciones relativas á imprenta que rigen, nos remite directamente un ejemplar de casi todo lo que publica. Encuadradas en tomos las colecciones, y añadiéndoles los *Boletines oficiales* de las provincias, componen más de 130 volúmenes los que ingresaron en la Biblioteca el año pasado: poco, relativamente á lo que de esta clase de escritos se publica en el reino; cantidad, empero, considerable, si se atiende á la cortísima que se recibe de otros géneros de publicaciones.

Los Ministerios, las Direcciones generales, los Gobiernos de las provincias, la Universidad Central y otras, y diferentes dependencias del Estado, varias Academias y otros establecimientos públicos y particulares, nos han continuado el favor que nos dispensaron en años anteriores, remitiéndonos publicaciones suyas. Del Gobierno de S. M. el Emperador de los franceses hemos recibido dos tomos de la *Correspondencia de Napoleon I*, uno de los *Archivos de las misiones científicas y literarias*, y otro de los *Archivos de la Comisión científica de Méjico*. Del Instituto Smithsonian, 12 obras, y de una de ellas (*El Calendario Nacional y Anales de los Estados Unidos*, año de 1833, tomo XI) 10 ejemplares. La Sra. Doña Faustina Saez de Melgar nos regaló 17 tomos, publicaciones suyas. El Excmo. Sr. D. Fermín Caballero 13 obras de S. E., algunas con encuadración lujosa, de las cuales faltaba la mayor parte en la Biblioteca. El Excmo. Sr. Conde de Cheste una carta autógrafa de la venerable madre María de Jesús de Ágreda; otra de la hermana de esta, la madre Agustina de Jesús; y una comedia manuscrita, de principios del siglo pasado, su autor Fr. Juan de Jesús María, intitulada *Jesús Nazareno rescatado del poder de los moros el año 1682*. El Ilmo. señor D. Fermín de la Puente y Apezechea 9 volúmenes, que se expresan (como todos los demás donativos) por apéndice á esta Memoria.

El bizarro Brigadier de Marina Sr. D. Miguel de Lobo, varias monedas de plata de las repúblicas hispano-americanas. D. Basilio Sebastian Castellanos, Oficial del Museo arqueológico, 15 volúmenes de obras suyas. El Oficial que fué de esta Biblioteca, D. Manuel de Óvilo y Otero, 285 opúsculos, varios impresos, un manuscrito del Excmo. Sr. D. Evaristo San Miguel sobre la última guerra civil de España, y otros manuscritos estimables. D. Félix Urcullu, Ayudante de la Biblioteca, destinado al servicio del índice, 370 entre discursos universitarios y otros opúsculos de varias especies. Del Gobierno ha recibido esta Biblioteca en las entregas correspondientes á nueve meses del año 1867, dejando la del trimestre último para que sea la primera del presente año, 515 artículos, entre libros y folletos, presentados á la Dirección general de Instrucción pública para asegurar la propiedad literaria, contándose como folletos ó cuadernos 122 obras de teatro; además 368 piezas de música, 13 litografías, 4 mapas, 3 fotografías francesas y un plano. Para el mismo efecto han sido presentados en nuestra Secretaría 42 libros y cuadernos y una litografía, y de las provincias se nos han remitido por medio de los Sres. Gobernadores 14 libros.

Los mismos Sres. Gobernadores nos han enviado 72 tomos de *Boletines* de sus provincias. Se nos ha hecho donación, entre libros y toda clase de impresos varios, de 731 volúmenes, siete obras dramáticas y un grabado. Por compra hemos adquirido 2.133 entre libros é impresos cortos y 242 manuscritos, no contando ciertos legajos de muchos pliegos. Total ingreso de impresos y manuscritos en la Biblioteca, 3.750.

Entre los manuscritos conviene mencionar los siguientes:

Un códice del *Fuero del Rey D. Jaime*, letra del siglo XIV. Una Real carta de Alfonso XI al Concejo de la ciudad de Leon. Otra dirigida á la misma ciudad por la Reina Doña Catalina y el Infante D. Fernando, como tutores del Rey D. Juan II. Otra del Conde de Fuentes, fecha en 16 de Abril de 1505. Otra del Marqués de Caracena, fecha en 29 de Octubre de 1620.

Otra de Ambrosio Spínola al General D. Gonzalo de Córdoba, fecha en Bruselas á 9 de Junio de 1622. Otra del Marqués de Villafranca D. Pedro de Toledo Osorio: Madrid 3 de Diciembre de 1622 Otra del Cardenal de Trejo: Madrid 4 de Octubre de 1628. Una del padre Francisco de Isla: Santiago 31 de Enero de 1761. Otra del Conde de Floridablanca: Aranjuez 30 de Abril de 1784. Cuatro del ilustre D. Pedro Velarde, escritas en los años de 1806 y 1807; es decir, no mucho tiempo antes de su gloriosa muerte en la defensa del Parque viejo de Artillería el día 2 de Mayo. Un oficio del Excmo. señor D. Francisco Javier Castaños, dirigido al Ayuntamiento de Leon desde Villafranca del Bierzo, en 20 de Agosto de 1812.

Una carta de D. Leandro Fernandez de Moratin á D. Julian Alfonso Lopez, su apoderado, escrita en Barcelona á 9 de Octubre de 1816. Todos estos documentos ó son originales ó tienen firma original del que los dirige; y hay que añadir á ellos las copias de cuatro cartas del mismo D. Leandro Fernandez de Moratin, escritas á D. Dionisio Solís, el autor dramático, las cuales nos han sido facilitadas por la señora Doña Ramona Idígoras, viuda del Doctor D. Dionisio Solís, Médico de Cámara que fué de S. M.

Del número y género de publicaciones literarias y científicas hechas en España durante el año 1867 y fines del 66, darán alguna idea, bien que inexacta, los títulos de las obras que van á citarse. Digo inexacta, porque son muchos los editores, que nada temerosos de que se les reimpriman sus obras por no haber asegurado la propiedad de ellas entregando al Ministerio de Fomento los dos ejemplares que por la ley se reclaman, se ahorran esos dos ejemplares, y la Biblioteca Nacional no puede servir al público el que de los dos le está destinado.

SECCION RELIGIOSA.—*Ancora de salvacion, ó Devocionario*, por el R. P. José Mach: Barcelona, en la imprenta de Fr. Rosal, 1867; 17.^a edición; 1 vol. en 32.^o marquilla.—*Año cristiano, en verso*, por D. Ciriaco Camargo: Madrid, F. Martínez García, 1867; 1 vol. en 16.^o—*Devocionario infantil, en verso*, por la Srta. Doña Narcisca Perez Reoyo y Soto: Lugo, Soto Freire, 1867; 1 vol. en 16.^o marquilla.—*Directorio (El) ascético*, del P. Scaramelli, compendiado por un sacerdote español: Barcelona, Hered. de P. Riera, 1866; 1 vol. en 8.^o—*Doctrina (La)*, en verso, por D. Santiago Hay de la Puente: Cádiz, imprenta de la *Revista Médica*, á cargo de F. Joly, 1867; 1 vol. 16.^o—*Ecclesiasticæ disciplinæ lectiones*, Auct. D. Vincentio de La Fuente: Matriti: Tejado, 1866; 1 vol. 8.^o marquilla.—*Elementos de religion y moral*, por D. Mariano Calzada y Balbuena: Gerona, F. Dorca, 1866; 1 vol. en 16.^o—*Explicacion de la doctrina cristiana en forma de dialogo*, por el Pbro. D. José Picó y Pinazo: Madrid, R. Labajos, 1867; 1 vol. 16.^o marquilla.—*Fé (La) de la infancia. Devocionario*, por Doña Pilar Pascual de San Juan: Barcelona, J. Jeps, 1867; 1 vol. en 24.^o—*Maná del Sacerdote*, por el P. José Mach: Barcelona, Fr. Rosal, 1867; 2.^a edición; 1 vol. en 32.^o—*Obras del Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Domingo Costa y Borrás*, tomo vi: Barcelona, Hered. de P. Riera, 1866; 1 vol. en 8.^o marquilla.—*Oficio divino, en latín y castellano, ó el perfecto feligrés*, aumentado con la *Semana Santa*: Madrid, imprenta del Banco Industrial y Mercantil, á cargo de J. Bernat, 1866; 1 vol. 18.—*Progreso (El) por medio del cristianismo. Conferencias de Nuestra Señora de Paris*, por el R. P. Félix; 1.^o y 2.^o año, 1856 y 1857: Madrid, imprenta del Banco Industrial, á cargo de J. Bernat, 1866; 2 vol. 16.—*Tesoro de predicadores ilustres. La razon filosófica y la razon católica*, cuarta parte. *Nuevas conferencias inéditas*, por el R. P. J. Ventura de Ráulica: Madrid, F. Martínez García, 1867; 1 vol. en 8.^o mayor.

JURISPRUDENCIA.—*Becerro*.—*Libro famoso de las Behetrías de Castilla, que se custodia en la Chancillería de Valladolid. MS. del siglo XIV, mandado hacer por D. Pedro I de Castilla*, entr. 62 á 65; Santander, imprenta de la *Gaceta del Comercio*, 1867; 6 pliegos 4.^o mayor.—*Buscapie (El) del prontuario de la Administración municipal*, por D. Eusebio Freixa y Rabaó: Madrid, Impr. del *Consultor de los Ayuntamientos*, 1867; 1 vol. 8.^o marquilla.—*Curso de derecho mercantil*, por el Dr. D. Pablo Gonzalez Huebra: Madrid, Sanchez, 1867; 3.^a edición, nuevamente corr. y aum. por el autor; 2 vol. 8.^o marquilla.—*Derecho ultramarino vigente*, tomo I y II, por D. Vicente Bas y Cortés: Habana, *La Universal*, 1867; 2 vol. 4.^o—*Estudios de derecho civil de España, comparado con el romano y el extranjero*, entregas 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a, por D. Manuel B. Tarasa: Salamanca, imprenta de la Casa Hospicio, 1867; 4 cuadernos 4.^o marquilla.—*Legislacion ultramarina, concordada y anotada*, tomos VII y VIII, por D. Joaquín R. driguez de San Pedro, con la colaboración de Don A. Fernandez Chorot, D. E. y D. A. Piera y D. M. Gonzalez Junguitu: Madrid, M. Minuesa, 1866; 2 volúmenes 4.^o marquilla.—*Manual teórico y práctico para la sustanciacion y tramitacion de los procedimientos civiles con arreglo á la ley de Enjuiciamiento civil vigente*, por D. Antonio Valero y García: Madrid, establecimiento tipográfico de Estrada, Diaz y Lopez, 1866; 1 vol. 8.^o marquilla.

CIENCIAS Y ARTES.—*Atlas sistemático de historia natural*, escrito en alemán por Traugott Bromme, traducción del francés por D. Juan Ruiz del Cerro: Madrid, Rojas y compañía, 1867; 1 vol. en 4.^o marca con 36 láminas en color.—*Bellas artes (Las) en España*, 1866, por D. José García: Madrid, E. Ansart, 1867; 1 vol. en 8.^o marquilla.—*Cuestion del día. La verdad manifiesta, ó sea oportunidad, origen, naturaleza, combates y triunfos del Pontificado*, por el Sr. R. G. O. y J. P. C. M.: Barcelona, Oliveres, 1867; 1 vol. en 16.^o marquilla.—*Curso de Farmacia químico-orgánica*, entregas 1.^a á 5.^a, por el Dr. D. Antonio Brunet y Talleda: Santiago, J. M. Paredes, 1867; 3 cuadernos, 4.^o—*Desarrollo (El) de las ideas en las ciencias naturales, é importancia de la induccion y reduccion en las referidas ciencias*, estudios filosóficos, por el Baron Justo de Liebig, traducidos al español por D. R. T. M. de Luna: Madrid, A. Peñuelas, 1867; 1 vol. 16.^o—*Diccionario popular de Historia natural y de los fenómenos de la naturaleza*, por J. Pizzetta: Madrid, Impr. del Banco Industrial y Mercantil, á cargo de J. Bernat, 1866; edición ilustrada con 460 grabados; 1 vol. 8.^o marca mayor.—*Elementos de arte militar*, por D. José Gutierrez Maturana: Valladolid, Hijos de Rodriguez, 1867; 1 vol. 8.^o marquilla.—*Elementos de Filosofía especulativa*, tomo I, por D. Bartolomé Beato; Santiago, J. M.

Paredes, 1866; 1 vol. en 8.^o marquilla.—*Elementos de Filosofía especulativa segun las doctrinas de los escolásticos, y singularmente de Santo Tomás de Aquino*, obra escrita en italiano por el Pbro. José Prisco, y traducida por Gabino Tejado: Madrid, Tejado, 1866; 2 vol. 8.^o mayor.—*Elementos de Geografía astronómica, física y política*, por D. José María Anchóriz: Valencia, J. Rius, 1867; 1 vol. 8.^o marquilla.—*Ensayo de una descripción geológica de la isla de Mallorca, comparada con las islas y el litoral de la cuenca occidental del Mediterráneo*, por Pablo Bouvy: Palma, F. Guasp y Vicens, 1867; 1 vol. 8.^o marquilla.—*Espiritualismo (El), curso de Filosofía*, por D. Nicomédés Martin Mateos: tomo IV, Madrid, imprenta de Mellado, á cargo de J. Bernat, 1863; 1 vol. en 8.^o marquilla.—*Experimentacion (De la) fisiológica como prueba pericial en los casos de envenenamiento*, por el Dr. D. Pedro Mata: Madrid, C. Bailly-Bailliére, 1868; 1 vol. en 8.^o marquilla.—*Lecciones de pedagogía*, por D. Gorgonio Hueso y D. Bernabé Sanz: Soria, J. R. Calleja, 1866; 1 vol. en 8.^o marquilla.—*Manual de Patología y de clínica médicas*, por A. Tardieu, traducido al castellano de la última edición francesa por D. Pedro Espina y Martínez: Madrid, C. Bailly-Bailliére, 1867; 1 vol. en 8.^o marquilla.—*Manual de teneuría de libros por partida doble*, por D. Felipe Salvador y Aznar: Madrid, J. Rodriguez, 1866; 9.^a edición, 1 vol. 8.^o mayor apaisado.—*Nociones de Arqueología cristiana*, por D. José de Manjarrés: Barcelona, Hered. de P. Riera, 1867; 1 vol. 8.^o—*Nociones sobre la teoría é historia crítica de las bellas artes*, por D. Francisco Tenas: Gerona, G. Cumané y Fabrellas, 1867; 1 vol. en 8.^o—*Principios generales de Ética, ó compendio de Filosofía moral cristiana*, por el Dr. D. Juan Manuel Sanchez: Barcelona, J. Oliveres, 1867; 1 vol. en 8.^o marquilla.—*Recopilacion histórico-bibliográfica de la circulacion de la sangre en el hombre y los animales*, por D. Pedro Martinez de Anguiano: Zaragoza, A. Peiro, 1866; 1 vol. 8.^o marquilla.—*Tablas de los logaritmos vulgares con seis decimales, etc.*, por D. Vicente Vazquez Quijano: Madrid, J. Cruzado, 1867, edición estereotípica; 1 vol. 16.^o marquilla.—*Telegrafía submarina. Relacion histórica de los principales acontecimientos de este nuevo medio de comunicacion*: Madrid, F. Gortanet, 1867; 1 vol. en 8.^o marquilla.—*Teófilo, ó prueba de las pruebas del estado eclesiástico*, por D. José María Ibarbi: Madrid, Alej. Gomez Fuentenebro, 1867; 1 vol. en 8.^o—*Tisis (La) pulmonal curada por el cambio de clima*, por Don Ramon Hernandez Poggio: Cádiz, imprenta de la *Revista Médica*, á cargo de F. Joly, 1867; 1 vol. 8.^o—*Tratado de dibujo lineal. Segundo cuaderno*, 2.^a y 3.^a partes, por D. Joaquín Andrés de Dueñas: Habana, A. Lagriffoul y compañía, 1867, 2.^a edición; 1 vol. 8.^o marquilla, con 5 láminas.—*Tratado de la práctica razonada de olivares ailantinos*, por D. Juan Pablo Gomez y Hemas: Sevilla, imprenta de *La Andalucía*, á cargo de J. M. Atienza, 1867; 1 vol. en 8.^o marquilla.—*Tratado de Medicina y Cirugía legal, teórica y práctica*, por el Dr. D. Pedro Mata: Madrid, C. Bailly-Bailliére, 1866, 4.^a edición; 2.^a parte del tomo II y 1.^a y 2.^a del tomo III; 3 partes en 2 vol. en 8.^o marquilla.

HISTORIA.—*Blasones españoles y apuntes históricos de las cuarenta y nueve capitales de provincia*, por D. Estéban Paluzie y Cantalozella: Barcelona (Gracia), G. Campins, 1867; 1 vol. en 8.^o—*Campaña (La) de Marruecos, descrita en romances simulando operaciones aritméticas*, por Don Benito Vicente Garcés: imprenta de La Previsora, á cargo de H. Jordan, 1866; 1 vol. en 8.^o marquilla.—*Escritura (La) y la imprenta desde sus primitivos tiempos*, por Lorenzo G. Quintero y Morado: Lugo, Soto Freire, 1867; foll. en 16.^o—*Historia de Galicia*, pliegos 32 á 42, por D. Manuel Murguía: Lugo, Soto Freire, 1866; 11 pl. en 8.^o marquilla.—*Historia de la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid*, entregas 25 y 26, por D. José Lesen y Moreno: Madrid, imprenta del Colegio de Sordo-mudos y de ciegos, 1866; un cuaderno en 8.^o marquilla.—*Historia del Senado Romano*, por D. Francisco Diaz: Barcelona, L. Tasso, 1867; 1 vol. en 4.^o—*Maximiliano (El Emperador) y su augusta Esposa la Emperatriz Carlota*; datos para su vida, recopilados por D. Juan de Castro: Madrid, imprenta Española, 1867, foll. en 8.^o marquilla, con dos retratos en litografía.—*Virgen (La) de los Desamparados*, historia de la sagrada imagen que se venera en Valencia, por D. Rafael Blasco: Valencia, J. Rius, 1867; 1 vol. en 18.^o marquilla.

BELLAS LETRAS.—*Abecedario de la virtud*, por D. J. de Dios de la Rada y Delgado: Madrid, M. Rivadeneyra, 1865, 5.^a ed.; 1 vol. en 16.^o marquilla.—*Album de un loco*, por D. José Zorrilla: Madrid, M. Rivadeneyra, 1867; 1 volúmen en 8.^o marquilla.—*Biblioteca de autores clásicos*.—Los Comentarios de Julio César, traducidos por D. José Goya y Muniain: nueva edición; 2 tomos.—Obras de Cayo Salustio Crispo, traducidas por el Sr. Infante D. Gabriel; nueva edición, revisada, etc., por D. Joaquín Rubió y Ors; 1 tomo.—Obras de Cayo Cornelio Tácito, traducidas por D. Carlos Coloma; nueva edición, corregida y con notas por D. Joaquín Rubió y Ors; 2 tomos: Barcelona, imprenta del *Diario de Barcelona*, 1865-66; 5 vol. 8.^o marquilla.—*Biblioteca selecta de autores clásicos españoles*; ediciones de la Real Academia Española; 4 tomos en 8.^o, que comprenden: *Farsas y églogas de Lucas Fernandez*; 1 tomo en 8.^o; Madrid, Imprenta Nacional, 1867.—*Comedias escogidas de D. Juan Ruiz de Alarcón*; 3 tomos en 8.^o: Imprenta Nacional, 1867.—*Cartapacios para facilitar á los niños el estudio y la práctica de la conjugacion de los verbos*, propiedad de los Sres. D. Pedro Jatió y D. Miguel Arañó: Barcelona, imprenta de *El Porvenir*, 1867; 5 cuadernos 8.^o marquilla apaisado.—*Correccion del lenguaje, ó sea diccionario de disparates*, por D. Francisco Antolin y Saez: Valladolid, L. Nazario de Gavia, 1867; 1 volúmen en 16.^o—*Cuentos de color de cielo*, por Doña María del Pilar Sinués de Marco: Madrid, imprenta del Norte, á cargo de C. Moro, 1867; 1 vol. en 8.^o marquilla.—*Diccionario manua de voces de dudosa ortografía en la lengua castellana*: Madrid, imprenta á cargo de Francisco Roig, 1867; 1 vol. en 16.^o marquilla.—*Diccionario (Nuevo) latino-español etimológico*, por Don Raimundo de Miguel y el Marqués de Morante; 1 tomo en 4.^o: Leipzig, imprenta de F. A. Brokhaus, 1867.—*Encantos y desencantos. Poesías de D. Ramon Garcia Sanchez*: Madrid, imprenta de Rojas y compañía, 1867; 1 vol. en 16.^o marquilla.—*Hojas de album. Croquis poéticos, religiosos,*

sentimentales y jocosos, primera serie, por Eduardo Minguell y Tey: Barcelona, N. Ramirez y compañía, 1867; 1 vol. en 8.º.—*Mesa revuelta. Miscelánea de artículos humorísticos, de costumbres, etc.*, por D. Jacinto Labaila y D. Pedro M. Yago: Valencia, J. Domenech, 1866; 1 vol. en 8.º.—*Miscelánea de literatura, viajes y novelas*. por D. Eugenio de Ochoa: Madrid, C. Bailly-Bailliére, 1867; 1 vol. en 8.º.—*Obras de D. Nicomédès Pastor Diaz*: Madrid, M. Tello, 1866; 3 vol. en 8.º.—*Poesías de Rosa Marrero y Caro*: Habana, viuda de Barcina y compañía, 1867; 1 vol. en 4.º.—*Poesía y arte de los Arabes en España y Sicilia*, por Adolfo Federico de Schack, traduccion del alemán por D. Juan Valera; tomo 1: Madrid, M. Rivadeneyra, 1867; 1 vol. en 12.º marquilla.—*Primavera (La) y el estío*. Coleccion de poesías de D. José Selgas y Carrasco: Madrid, J. Rodríguez, 1866; 4.ª edición aumentada; 1 vol. en 8.º marquilla.—*R manero de Numancia*, por D. Antonio Perez Rioja: Soria, F. P. Rioja, 1866; 1 vol. en 16.º.—*Siete (Las) palabras*, paráfrasis en verso, por D. Antonio Arnao: Madrid, imprenta á cargo de D. Chaulié, 1867; foll. en 8.º marquilla.—*Siete (Las) palabras*, poema religioso por el Pbro. D. Felipe Velazquez y Arroyo: Madrid, imprenta de *La Esperanza*, á cargo de A. Perez Dubrull, 1867; 3.ª edición; 1 vol. en 8.º marquilla.—*Santa Teresa de Jesús*, poema por D. Evaristo Silió y Gutierrez: Madrid, Compañía de Impresores, á cargo de A. Avrial, 1867; 1 vol. en 8.º.—*Terremoto (El) de Lisboa*, año 1755, poema por Don José Cortés y Morales: Madrid, oficinas tipográficas del Hospicio, 1867; 1 vol. en 4.ª marca.

De las obras dramáticas, las cuales por su poco volumen serian fáciles de reimprimir en perjuicio del propietario, recibimos casi todas las que salen á luz en Madrid. Entre las 229 que se nos han entregado, correspondientes al año último, no completo, citaremos las siguientes, que los lectores han pedido con preferencia. *Los dos Camaradas*, primera parte del drama póstumo *Miguel de Cervantes*, por D. Ventura de la Vega.—*Quiero y no puedo*, comedia en tres actos, de D. Luis de Eguílaz.—*Un drama nuevo*, drama en tres actos, de D. Joaquin Estébanez.—*D. Pedro Calderon*, comedia en tres actos, de D. Patricio de la Escosura.—*La jota aragonesa*, drama en tres actos, de D. Antonio Hurtado y D. Gaspar Nuñez de Arce.—El único género de literatura española que la Biblioteca pudiera comparar con la de otros países, es el dramático, no muy próspero aquí ni tampoco fuera de España; sobre otros ramos de Letras y Ciencias fuera aventurado hacer reflexiones ni paralelos, cuando faltan los datos.

De libros extranjeros, costosos, comprados en el año 1867, no podemos presentar numerosa lista: fué forzoso, durante la mayor parte de él, preferir los de precios menores. Se adquirieron, sin embargo: *Vies des hommes illustres, de Plutarque, traduits du grec par D. Ricard*: París; F. Didot Frères: 28 tomos en 8.º marquilla, con muchas estampas, ejemplar encuadernado. 4.000 rs., ó sean 400 escudos.—*Trésors d'art de la Russie ancienne et moderne, par Théophile Gautier*: París; J. Claye; 1859: un tomo en folio imperial, con 200 láminas heliográficas. 200 escudos.—Los 19 tomos en 4.º (del 37 al 55) correspondientes á la coleccion titulada: *Description des machines et procédés pour lesquels des brevets d'invention ont été pris, etc.* París; Imp. impériale, 1861-1866. 120 escudos.—*Le moyen age monumental et archéologique*: tres tomos en folio de marca mayor, con 444 láminas litográficas. 120 escudos.—*Le pays d'Israel, collection de cent vues prises d'après nature, par C. W. M. Van de Velde*: París, V. J. Renuard; 1857: un tomo en folio imperial. 120 escudos.—*C. Julii Cæsaris Commentarii, y Commentaires de Napoleon I.º* Imp. impériale, 1857; las dos obras, 8 tomos en 8.º francés. 76 escudos.—*Le palais de Fontainebleau. . . . par Mr. Champollion-Figeac*: Imp. impériale, 1866: dos tomos en folio marquilla. 63 escudos.—*Recueil de médailles, par Jos. Pellerin*: París, Guerin et Delatour; 1762-78: 10 tomos. 60 escudos.—*Biblioteca americana, vetustissima. A. description of Works relating to America published betwene the Years, 1492 and 1551*: New-York, Geo. P. Philes, 1866: un tomo en 4.º marquilla. 42 escudos.—*Journal général de littérature de France*: París, Treuttel et Würtz, 1807 (en 4.º), los 10 tomos últimos de la coleccion. 40 escudos.—12 legajos de manuscritos de D. Antonio Puig-blanch, cada uno de más de 300 hojas. 150 escudos.—Otras dos colecciones de manuscritos, una en 30 volúmenes, y otra en hojas sueltas. 136 escudos.

Se ha comprado un retrato al óleo del venerable padre fray Francisco de Posadas; el Sr. D. Ramon de Campoamor nos ha regalado uno suyo pequeño, que pintó, en el año de 1847, el Sr. D. Federico de Madrazo. Del mismo felicísimo pincel es otro retrato de un personaje distinguido en las letras, que algun tiempo há lo donó á esta casa con expresa condicion de que no se publicase su nombre. Tambien se han adquirido unos cuantos retratos grabados, que agregar á la coleccion que fué del Sr. Carderera, uno en miniatura de la célebre Rita Luna.

A los premios ofrecidos por la Biblioteca el año pasado concurrieron dos obras:—1.ª *Ensayos de una biblioteca de es ritores asturianos*: dos tomos en 4.º, el primero de 12-xciii-724 páginas y de 876 el segundo.—2.ª *Ensayos de una biblioteca española de escritores portugueses*: dos tomos en folio, el primero de 385 hojas, y de 364 el segundo.—El Oficial de esta casa D. Genaro Alenda presentó además, sin aspirar á premio, 900 artículos de adiciones á su obra, que ya lo habia obtenido en el concurso de 1865, intitulada: *Relacion de solemnidades y fiestas públicas en España*.—Se declaró por el tribunal del concurso que la Biblioteca Nacional debia adquirir las adiciones á la obra del Sr. Alenda, y podia adquirir tambien las otras dos que se habian presentado al certámen: los premios no fueron concedidos.

Están ya impresos, aunque no publicados, el primero y segundo tomo de las *Obras póstumas de D. Leandro Fernandez de Moratin*; está en prensa el tercero y último, y se publicarán juntos los tres. El primero (volumen en 8.º marquilla de más de 600 páginas) comprende muchas y extensas notas del autor á sus juveniles obras dramáticas, *El Viejo y la Niña* y *La comedia nueva*; notas las unas muy dignas de estudio como artículos de crítica, y apreciabilísimas las otras por las animadas pinturas de la vida privada y pública de los escritores y actores del teatro español al acabar el siglo XVIII, que en ellas oportunamente se bosquejan.

Sigue un *Viaje artístico y literario* del autor por *Inglaterra y por Italia*, el cual, si hubiera sido publicado poco despues que se escribió, hubiera obtenido sin duda gran celebridad en la república de las letras: lleno entonces de novedades, hubiera aparecido en España como libro singular en su línea: y aun ahora, despues de tantos *Viajes é Impresiones de viaje* como se han escrito, queda todavia con alto valor como documento histórico fehaciente, como expresion del gusto y criterio artistico, político y moral del viajero, como dechado precioso de viveza y gracia. En estos dos últimos conceptos, quizá se adelantan al *Viaje las Cartas* que comprende el segundo tomo y continúan en el tercero Intimo, invariable amigo del docto abate D. Juan Melon, le pregunta Moratin á cada paso, le carga y recarga de comisiones, le apura, le riñe, se burla con él y aun de él, y en todas sus cartas dirige tambien alguna cariñosa chanza á la sobrina de Melon, Doña Luisa Gomez de Carabaño, jóven instruida en botánica. Comedido y afectuoso con D. Eugenio de Llaguno y con Jovellanos; agrídulce con Fornér, cuya bñis y mordacidad vitupera; cortésmente familiar con D. Manuel García de la Prada; fingidamente áspero á veces con Doña Paquita Muñoz y su madre Doña María Ortiz, en cuya compañía vivieron muchos años nuestro bibliotecario y cronista de los árabes D. José Antonio Conde y Doña María Fernandez de Moratin, que fué su esposa y era prima de D. Leandro, es de admirar el tino con que sabe hacer sabrosas sus cartas, por lo comun de asuntos poco ó nada importantes. En ellas, sin embargo, aparece su clásica severidad inflexible; su valor no más que pasivo, pero larga y duramente probado en las adversidades; el temor perpétuo de verse comprometido por la correspondencia incauta de sus amigos; su miedo pánico, del cual decia que era la más brillante de sus virtudes; algun prudente alejamiento de la persona de su gran protector Godoy, cuya elevacion al Ministerio le dejó pasmado (1); poco afecto á la corte de Carlos IV y María Luisa; ninguno á su patria, Madrid, ni al Gobierno del intruso José (*el gran Pepe*, como le llama), ni al constitucional, que rebajando los diezmos hubiera reducido á la mitad los dos beneficios eclesiásticos de nuestro poeta, si ántes ya, y tambien despues, otro poder no se hubiera negado á satisfacerle la renta.

Inclúyense en el tomo tercero, además de las cartas últimas, varios trozos de un como *Diario* que escribió Moratin, apuntando día por día, desde Mayo de 1780 hasta Marzo inclusive de 808, sus ordinarias ocupaciones. Si las hubiera particularizado más, si hubiera dicho algo de sus estudios y sus escritos, de su vida íntima en fin, sería este un repertorio de noticias inestimable; pero, segun lo hizo, sirve de poco. De D. Nicolás Fernandez de Moratin, su padre, hubo de heredar el hijo semejante costumbre; pues el primer cuaderno de los que se conservan del *Diario* tiene escritas, de letra de nuestro D. Leandro, en la primera hoja las siguientes palabras: *Apuntes de mi padre y míos* (2); siguen siete hojas, y casi la mitad de la sétima, escritas de mano de D. Nicolás, en abreviaturas, generalmente incomprensibles; y en la línea que corresponde al día 11 de Mayo de 1780 principia D. Leandro á escribir, con abreviaturas asimismo, pero ménos difíciles, por lo cual se lee en ella muy bien: *Obiit pater: ego tristis!* y en las tres siguientes: Día 12: *sepeliverunt*. Día 22: *Mudanza ad via Rubio* (3). Día 29: *Ad obrador: ex hodie 12 reales*. Por tal manera van escritos los citados apuntes en lengua franca, jerigonza de voces, no solo españolas y latinas, sino francesas, italianas é inglesas, que no obedecen á sintáxis alguna, con elipsis continuas, nombres de personas no conocidas, y apellidos de otras inaveriguables. Vemos, no obstante, allí, á los 22 años de edad, al futuro *Inarco Celenio*, ganando un jornal de tres pesetas en el obrador de joyería del Rey, jornal que subió á 14 rs. en 9 de Setiembre de 1782, y á 18 (segun dijo el difunto D. Manuel Silvela, en la biografía de nuestro autor) no sabemos cuándo, porque falta la porcion de *Diario* correspondiente á casi un decenio, desde principios de 1783 hasta 7 de Abril de 1792. Vemos á Moratin (repito) dejar el trabajo al anochechar, y pasear un rato en el claustro de la Soledad; gastar en refresco unos domingos siete cuartos, y extenderse en algunos á doce; acudir los Lunes á ver salir la gente de la Plaza de Toros (sin entrar nunca en ella); á ver á la Corte partir para los Sitios Reales, y presenciar tambien el regreso; asistir la noche de Todos los Santos á casa de su tia Vicenta á comer buñuelos; la Navidad hacer colacion en casa de su tia y madrina Doña Ana; confesarse en el convento de los Basílios por Semana Santa; y oír tinieblas y sermones en el monasterio de los Angeles y en la bóveda de San Ginés. Ya entonces habia obtenido una pensioncilla, de que tuvo nuevas 25 dias despues de morir su padre (4); y en 29 de Setiembre de 1780 supo que habia recibido aumento. La pension y su añadadura llegaban á poco más de 1.000 rs. al año; con su trabajo, pues, harlo más que con ella, mantenía Moratin á su madre. Años adelante su suerte es otra: la madre habia fallecido; se habian representado los dramas del hijo *El viejo y la niña* y *La Comedia nueva*; las relaciones de aquel se habian dilatado mucho, y su pension miserable convirtiéndose en dos muy pingües: trata con D. Manuel Godoy, con los literatos y artistas más distinguidos de la corte, con lo principal de la Grandeza; sale á viajar, asistiéndosele con una regular ayuda de costa; vuelve y se le nombra Secretario de la Interpretacion de lenguas; llega el año de 8, cae el Príncipe de la Paz, y acaba el *Diario*. Es el escrito único de Moratin, en que siendo mucha la extension, la sustancia es poca; pero de él, unido á su correspondencia, resultan principalmente dos noticias en extremo curiosas.

(1) Se lee en el *Diario* de que se hablará luego, en nota correspondiente al día 4 de Diciembre de 1792: «*Ntizia ex Ministerio ex M. G. obstpui.*»

(2) Escritas así: *Apnts. of my Father and mines.*

(3) Las cuatro líneas están escritas así:
11—*Obiit Pater: ego trist.*
12—*Sepelivert.*
22—*Mudanza. ad via Rub.*
29—*Ad obrad. ex hodie 12 rs.*

(4) 7 de Julio de 1780: *Nota de pension.*
29 de Setiembre: *Ntiza de aum. de pensn.*

La primera se refiere á una comedia de Moratin, anunciada ya desde el año 1794, y entonces y después y siempre, desconocida. Una carta, escrita en 23 de Mayo de 1822, firmada por el poeta Dionisio Solís y por el actor D. Antonio Pinto, dará perfectamente á conocer de qué obra se trata.

«Nos mortifica una duda (escriben), que únicamente V. nos puede desatar, y que Pinto y yo hemos prometido comunicar á V. para este efecto. El ex-fraile D. Pedro Estala dice estas terminantes palabras en el discurso que precede á su traduccion castellana del *Pluto*, de Aristófanes: «*El Tutor* es muy superior al *Viejo y la niña*; la accion tiene más viveza é interés, los caracteres son más variados y mejor contrastados. Pero la comedia más perfecta que ha compuesto (D. Leandro Moratin) es *La Mojigata*» etc.

«Ahora bien, Sr. D. Leandro de mi alma, nuestra duda consiste en esto. ¿Existe la comedia *El Tutor*, que menciona el ex-fraile? Si existia en la época á que se refiere su discurso, ¿cómo no enriqueció V. con ella el teatro español, al cual ha ofrecido V. todas las otras, que no le eran superiores en mérito, conforme al concepto de Estala? ¿Cómo los que han tratado con usted tan familiarmente y de continuo, y entre ellos los firmantes de esta erudita epístola, no han tenido la más leve noticia de la referida comedia? Por otra parte (y aquí es donde se apura nuestro mal templado intelecto), ¿cómo es de presumir que el citado Fr. Pedro no conociera por sí mismo y de una manera indudable una comedia cuyas señas especifica con tanta puntualidad, y cuyo mérito compara con los otras que nos eran conocidas á todos? ¿Pudo citarla este hombre en falso? Nos parece un absurdo creerlo, tanto por la íntima amistad que con V. tenia, como porque nunca le ha desmentido usted públicamente, á pesar de la multitud de ocasiones que se le han ofrecido á V. de hacerlo.

«Esto supuesto, mi Sr. D. Leandro, saquémos V. de esta duda, y lastímese V. de la miserable situacion en que nos pone, que es la más tenebrosa é incómoda que pudiera pensar. Miss Radcliffe, aunque tomara para ello la sombra Cimberia de Homero y las tinieblas palpables de la *Biblia*....

«... Aguardamos con impaciancia... respuesta. No la retarde V., en consideracion á que, según nuestros años y achaques, es harto dudoso que la podamos esperar muchos días, y que en el otro mundo no la necesitamos para nada.»

La duda y confusion de Solís y de Pinto, la misma que por espacio de muchos años tuvo quien esto os lee (y muchos participaban de ella), sube de punto con las expresiones de Moratin en una carta á D. Juan Melon, escrita en Bolonia con fecha de 18 de Julio de 1796. Allí dice que ha leído el discurso de Estala, preliminar á la traduccion del *Pluto*; y como avergonzado con los elogios que del propio D. Leandro hace su buen amigo, exclama, dirigiéndose al otro: «¿Por qué habla del *Tutor*, que no existe, ni de la *Mojigata*, obra manuscrita que, mientras yo no la imprima, no es mia, ni de *El Baron*, cosa hecha de prisa y sin cuidado, que desapruébo solemnemente?» Conque, por declaracion de Moratin mismo, la comedia *El Tutor* no existia en el año 1796. Sin embargo, no mintió, no soñó, no se habia equivocado en manera alguna D. Pedro Estala. *El Tutor*, que no existia ya en el citado año 1796, existia seguramente en el de 1793, pues en el *Diario* quinquelingüe y abreviatio leemos, en nota correspondiente al día 22 de Octubre, hallandose Moratin en Roma, las siguientes clausulas, traducidas ó parafraseadas no infielmente, según entendemos: «Por la mañana, á San Pedro: *optime!* muy bien! magnífico! luego, á pasear calles. Por la tarde, con Arteaga, Terrer, etc., á Villa Borghese. Despues á casa de Arteaga, al cual leí *El Tutor*: no le gustó (*non placuit*)» (1).

No se halla entre los manuscritos de Moratin otra noticia de *El Tutor*; pero con estas puede conjeturarse que la desaprobacion del abate D. Estéban de Arteaga hizo á Moratin rasgar ó quemar su comedia; y recordando nosotros luego que en el año 1801 tenia ya escrita la de *El sí de las niñas* (2), donde hay un anciano que pretende casarse con una jóven, situacion algo semejante á la de un tutor pretendiente de su pupila, quizá se podrá suponer, sin nota de grave temeridad, que el argumento de *El sí de las niñas* nació entre las cenizas del malaventurado *Tutor*, y que, en vez de perder con su desaparicion el teatro, ganó mucho en el trueque, debido quizás al severo juicio de Arteaga. Si se hubiera podido hallar la respuesta de D. Leandro á Solís, buscada sin fruto, la cuestion no dejaria lugar al recelo de equivocarse.

La otra noticia tambien curiosa, que debemos, en parte al *Diario* de Moratin, y en parte á una carta suya, se refiere á otra obra de muy distinto género, que tampoco sabemos si podrá ser habida. Léese en el *Diario*, en la línea correspondiente al día 5 de Octubre de 1792: *Á casa de Pepin: á casa de Sabloniere: vi á Cologan: CARTA Y DISCURSO* á D. MANUEL GODOY (3). Hallabase Moratin en Londres entonces; habia sido nombrado ya Godoy Ministro de Estado (4); y en una carta que dirigió Moratin á D. Juan Melon, sin fecha de mes, pero indudablemente despues del 1.º de Febrero y ántes de Abril de 1793, incluyó estas razones: «Hazme el favor de escribir cuatro letras á D. Francisco Bernabeu, Guardia de Corps de la compañía italiana (San Ildefonso ó San Lorenzo), diciéndole que ¿por qué diablos no me responde, habéndole yo escrito desde París? *It.* que he enviado al *Dux* (D. Manuel Godoy, Duque de Alcudia) un *discurso* sobre la instruccion que se debe dar al Príncipe, y una *carta* en que le digo que.... es menester que le ins-

(1) A la letra esta última cláusula: *Ch (chez) Artga. ad qui lgi Tutor: ñ plcuit.*

(2) Se lee en el *Diario*, en nota correspondiente al domingo 12 de Julio de 1801: «*lc. (ici) Tneo. Mlon. Cbzs. Cnde. lgi. Oui: plcuit.*» Esto es: «Aquí (en casa de Moratin) Tineo, Melon, Cabezas, Conde: leí *El sí* (de las niñas): gustó (ó agradó)»

(3) A la letra: «*Ch (chez) Ppin. Ch Sblniere. vid. Clgan. Lettre y discurso á D. M. G.*»

(4) Se publicó su nombramiento en la *GACETA* del martes 20 de Noviembre de 1791, y el Real decreto habia sido expedido en el Sitio de San Lorenzo á 15 del propio Noviembre.

truyan.... por el plan que propongo.... y que cuando halle ocasion le pregunte de mi parte (al Duque) si lo ha recibido, y qué le parece y qué determina. Le pondras las señas que te envío, para que me dirija la carta, si no quiere enviártela á tí. Es obra que he hecho con mucho cuidado; creo que en ella hay cosas buenas; y sobre todo, estoy seguro de que jamás habrá visto S. E. otra mejor.» Tampoco se halla entre los manuscritos de Moratin original ni copia del tal discurso, que tan satisfecho le tenia, ni ha parecido hasta ahora entre los papeles del Ministerio de Estado que provisionalmente se depositaron en esta casa, ni el Ministerio de Estado mismo, ni en el Archivo del Real Palacio, ni en el archivo general de Simancas. Por si algun curioso lo tiene, por si quiere facilitárnoslo, á ejemplo de los Sres. Don Ramon de Mesonero Romanos y D. Pascual Asensio, mis antiguos amigos, que han puesto generosamente á nuestra disposicion dos copias del *Viaje* de Moratin, que contienen trozos importantes, borrados posteriormente por él su autógrafo, hacemos esta indicacion aquí, y es casi el principal motivo de en habr. alargado tanto estas notas acerca de los escritos inéditos del insigne árcaide matritense, Celenio. Permitaseme ya, para concluir, descender á distinto y bien inferior terreno, aunque la transicion resulte un poco violenta.

La necesidad de reparar de alguna manera el exterior de este edificio, su portal y patio, ha sido atendida: lo que no es fácil remediar es la humedad que cunde en el lienzo que mira al monasterio de la Encarnacion, y que pasando de la pared á los estantes apoyados en ella, ha dañado ya unos cuantos libros, obligándonos á dejar vacías algunas tablas. La próxima inseguridad de la fábrica, amenazada ya por aquella parte, debe obligar al Gobierno á continuar (como ya en efecto se continúa) sin interrupcion la obra de la Biblioteca nueva, detenida lastimosamente el año pasado: esta es la primera necesidad de la actual. Necesita despues, para indemnizarse por completo de la entrega del Monetario, recibir una buena parte de los libros raros y preciosos que contiene la librería que fué del Excmo. Sr. Marqués de la Romana, y los que tampoco tengamos de la que reunió el Excmo. Sr. D. Serafín Estébanez Calderon, las dos ya compradas por el Gobierno. Necesita igualmente la exencion del tributo anual para premios; y podrá entónces adquirir algunos libros más, y atender á la reposicion de encuadernaciones deterioradas, principalmente de manuscritos. No solo para defenderlos del polvo se ven esos estantes cerrados con tabla; se ha tenido tambien presente la inconveniencia de presentar entre vidrios ó alambres, códices de valer, andrajosamente vestidos. Alguno que otro lleva ya el decente ornato que le corresponde, como es el códice original de Isabel la Católica, donde se halla la última firma que trazó aquella gran Reina, gloria no solo de España, sino de la humanidad entera. Extranjero ha habido que pidió con encogimiento se le dejase ver aquel pergamino, temeroso de que no le permitieran tocarlo; y al tenerle en sus manos, suplicó se le dejaran besar los trémulos rasgos de aquella mano, que á los tres dias era de cadáver. Siempre hay quien mire con justa veneracion estas ricas alhajas, estas reliquias de personas de grandes prendas y eminentes virtudes; mas, por lo mismo que son reliquias, merecen reliquarios.

Necesita nuestra Biblioteca además, y principalmente, la puntual observancia de la Real orden expedida en 24 de Setiembre de 1862: por ella se mandó que de los ejemplares de cada obra que se remiten al Gobierno civil de cada provincia, uno fuese aplicado á esta casa: medida necesaria para que viniere aquí una muestra de cuanto se publica en el reino; medida sin embargo, desgraciadamente, ineficaz hasta ahora. De las estampas que salen á luz, apenas recibimos una: dotado este establecimiento con la preciosa coleccion que ha de ser colocada y servida aquí, es precioso aumentarla, renovando las disposiciones antiguas acerca de grabados y litografías, y haciéndolas extensivas á las estampas fotográficas que se venden al público, retratos en su mayor parte.

Ni es decoroso para el Gobierno ver sus disposiciones desobedecidas; ni es sino muy desagradable para los estudiosos y para la Biblioteca pedirnos, y que no podamos dar, libros modernos y otros objetos que no deberian faltar aquí; ni es digno del generoso carácter español regatear, sustraer, en una tirada de mil, de dos mil ó más ejemplares, uno solo, que tal vez no se venda; ni merece sino indignacion el mezquino porte de algun editor, que en premio de haberse burlado de lo que se establece por el art. 13, tit. 1.º de la ley de Propiedad literaria, nos trae sin rubor á esta casa á vender, encareciéndonoslo como necesario y útil, el mismo impreso que debiéramos haber recibido de balde. Salgan pronto los reglamentos generales del cuerpo; aplíquese á la Biblioteca Nacional el número de brazos que le es absolutamente preciso, y el público será servido aquí según se le debe, y tendrá que agradecer al Gobierno un beneficio, inestimable para casi la totalidad de los estudiosos, los cuales merecen tanto más el doctrinal auxilio que proporciona la lectura gratuita, cuanto suelen ser de ordinario poco favorecidos de la fortuna.

JUAN EUGENIO HARTZENBUSCH.

ANUNCIOS.

LLOYD BARCELONÉS DE SEGUROS MARITIMOS.—LA JUNTA inspectora de esta sociedad ha señalado el día 3 del próximo mes de Marzo para la celebracion de la general ordinaria que prescribe el art. 25 de los estatutos, la que tendrá lugar en uno de los salones de la Casa-Lonja á las siete de la noche; y se avisa para que los señores sócios que con arreglo á las disposiciones del art. 28 tengan derecho de asistencia se sirvan pasar á las oficinas de la misma sociedad, calle de Escudillers, núm. 62, desde el día 20 del corriente en adelante, para recoger sus papeletas de entrada.

Barcelona 9 de Febrero de 1868.—Por acuerdo de la Junta inspectora, el Secretario, Juan Catalan.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE TUDELA A BILBAO.— El Director tiene el honor de participar a los tenedores de obligaciones y resíduos emitidos por esta empresa, que el semestre que vencerá en 1.º de Abril próximo será pagado:

En Bilbao por la caja de la compañía.

En Madrid por los Sres. Bayo, Mora y compañía.

En París por los Sres. Abaroa-Uribarren y Goguel.

En Londres por los Sres. C. de Murrieta y compañía. Al tenor de las notas 2.ª y 4.ª, insertas en las mismas obligaciones.

Los señores obligacionistas que deseen cobrar los cupones en la caja de la compañía deberán presentar a este fin el cupon núm. 4 de sus documentos, desde el citado día 1.º de Abril en adelante, de diez a una de la mañana, en la oficina de la Contabilidad general, sita en la estación de esta villa, donde se les facilitarán gratis las facturas en blanco que debén extenderse para esta operacion.

Se pone tambien en conocimiento de los señores obligacionistas, que si gustan cobrar anticipadamente el citado cupon, con descuento de medio por roo al mes, pueden presentarlo al cobro en la caja central, desde hoy en adelante, en cualquier día no festivo, a las horas arriba indicadas.

Bilbao 7 de Febrero de 1868.—El Director, Gregorio de Aguirre.

OBRAS QUE ESTAN DE VENTA

en la Administracion de la GACETA DE MADRID.

FILOSOFÍA DE LA LENGUA ESPAÑOLA.—SINÓNIMOS CASTELLANOS, por D. Roque Bárcia.—Dos tomos en 8.º mayor, esmerada impresion; 50 rs.—Tambien se venden por tomos sueltos, el primero 30 rs. y el segundo 20.

LEY SOBRE CAPELLANIAS COLATIVAS DE SANGRE, CON arreglo al Concordato de 1851 y Convenio de 1859 con la Santa Sede, al precio de 4 rs.

TRATADO DE LAS CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE ESPAÑA, por D. Pio Agustin Carrasco, segundo Jefe de la Direccion de Propiedades.

Contiene: Nociones históricas sobre cada impuesto.—Exposicion metódica de la legislación por que se rigen.—Indicacion de las leyes y reglamentos en que se funda la exposicion.—Tarifas vigentes.—51 modelos.

Un tomo de 600 páginas: se vende a 24 rs. en las porterías de las Direcciones generales de Contribuciones y de Propiedades, y en las de las Administraciones de Hacienda, y en la Administracion de la GACETA. Tambien puede adquirirse librando su importe al autor. 3477—2

SANTOS DEL DIA.

Santa Escolástica, y San Guillermo, Duque de Aquitania, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas benedictinas de San Plácido.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Febrero de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido a 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	707,54	0°,6	0°,8	N. N. E.	Cási despejado.
9 de la m.	707,75	2°,6	3°,3	N. N. E.	Nubes.
12 del dia...	707,40	5°,9	7°,4	N. E. . .	Cubierto.
3 de la t. . .	708,58	8°,2	10°,2	N. N. E.	Algunas nubes.
6 de la t. . .	710,06	5°,4	6°,8	N. N. E.	Cási despejado.
9 de la n. . .	711,32	3°,9	4°,9	N. N. E.	Despejado.

Temperatura máxima del día.....	8°,4	10° 5
Temperatura máxima al sol.....	13° 2	16 5
Temperatura mínima del día.....	0°,6	0°,8

Evaporacion en las 24 horas..... 2,1 milímetros.
Lluvia en id. id..... »

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 9 de Febrero de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica a 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	769,9	4,4	N. O. . .	Brisa..	Cubierto...	P.º ol.
Oviedo.....	772,9	5,0	O.....	Idem..	Idem llov.ª.	»

Coruña.....	771,9	9,3	N. E. . .	V.º fte.	Nuboso....	Rizada.
Santiago.....	772,1	6,6	N. E. . .	Viento.	Cási desp.º.	»
Oporto.....	772,2	8,1	N.....	Brisa..	Despejado..	Alg. ag.
Lisboa.....	774,3	7,8	N.....	Viento.	Algs. nubes	Bella.
Badajoz.....	765,9	8,0	N.....	Brisa	Despejado..	»
San Fern.º a 8	766,7	7,2	N.....	Idem .	Cási desp.º.	Rizada.
Sevilla.....	767,3	9,2	N.	Idem..	Despejado..	»
Tarifa.....	763,3	12,8	N.....	Idem .	Idem.....	Rizada.
Granada.....	762,8	4,4	N. E. . .	Viento	Idem. . . .	»
Alicante.....	761,1	7,2	N.....	Brisa.	Cási cub.º.	Tranq.
Murcia.....	762,8	8,1	N. O. . .	Viento	Cási desp.º.	»
Valencia.....	762,4	4,0	O. N. O.	Brisa.	Lluvia . . .	»
Barcelona.....	761,2	11,0	E.....	Viento.	Cubierto...	P.º ol.
Zaragoza.....	762,7	5,2	O.....	Idem..	Idem.....	»
Soria.....	766,7	-0,3	N. E. . .	V.º fte	Nub.º lluv.ª	»
Búrgos.....	770,0	0,3	N. E. . .	Brisa..	Cási cub.º.	»
Valladolid . . .	772,4	2,0	N. E. . .	Viento.	Idem.....	»
Salamanca... .	766,8	0,4	N.	Brisa.	Nubes.....	»
Madrid.....	766,9	3,3	N. N. E.	V.º fte	Idem.....	»
Ciudad-Real.. .	766,4	3,8	N. O. . .	Idem..	Despejado .	»
Albacete.....	765,2	0,0	N. O. . .	Viento.	Nieve.....	»
Brest a 8.....	775,4	3,4	N. E. . .	Calma.	Despejado.	Bella.
Bayona id.....	768,0	2,0	E.....	Idem..	Celajes....	Agitada
Cete id.....	765,0	8,0	N. O. . .	Brisa .	Idem	G. cal.
Marsella id....	763,8	5,0	N. N. O	Idem .	Despejado .	Calma.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Alicante, Ciudad-Real, Leon, Oviedo, Pontevedra, Santander y Valencia; y nevado en Albacete y Jaen.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, de la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

9.058	arrobos de trigo.
2.164	idem de harina.
7.292	idem de carbon.
110	vacas, que componen 54.207 libras de peso.
409	carneros, que hacen 9.207 libras de id.
292	cerdos degollados ayer, que hacen 70.063 libras de id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4,175 a 4,475 escudos arroba, y de 0,212 a 0,260 escudos libra.
Idem de carnero, de 0,260 a 0,284 escudos libra.
Idem de ternera, de 0,400 a 0,600 escudos libra.
Tocino añejo, de 0,284 a 0,306 escudos libra.
Idem fresco, de 0,260 a 0,288 escudos libra.
Idem en canal, de 6,100 a 6,700 escudos arroba.
Lomo, de 0,400 a 0,450 escudos libra.
Jamón, de 0,500 a 0,700 escudos libra.
Aceite, de 7,700 a 8,200 escudos arroba, y a 0,288 escudos libra.
Vino, de 4 a 4,600 escudos arroba, y de 0,118 a 0,160 escudos cuartillo.
Pan de dos libras, de 0,200 a 0,212 escudos.
Garbanzos, de 3,800 a 5,600 escudos arroba, y de 0,144 a 0,212 escudos libra.
Judías, de 2,400 a 2,800 escudos arroba, y de 0,096 a 0,166 escudos libra.
Arroz, de 3 a 3,400 escudos arroba, y de 0,118 a 0,166 escudos libra.
Lentejas, de 1,600 a 2 escudos arroba, y de 0,096 a 0,118 escudos libra.
Carbon, de 0,600 a 0,700 escudos arroba.
Jabón, de 6 a 6,600 escudos arroba, y de 0,236 a 0,260 escudos libra.
Patatas, de 0,750 a 0,850 escudos arroba, y de 0,036 a 0,048 escudos libra.
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 9 de Febrero de 1868.—El Alcalde-Corregidor, el Marqués de Villamagna.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 6 de Febrero.—Consolidados, 93 1/8.
París 6 de Febrero.—Exterior español, 35.—Diferido, 33-35.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—Hoy, a las ocho y media de la noche.—94.ª funcion de abono.—Guglielmo Tell, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—Hoy, a las ocho y media de la noche.—El memorialista.—Don Esdrújulo.—El médico a palos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy, a las ocho y media de la noche.—Galatea.—Cada uno en su casa.

TEATRO DE NOVEDADES.—La funcion se anunciará por carteles.

TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS.—Hoy, las ocho y media de la noche.—Los infernos de Madrid.—Los farsantes.

TEATRO DE VARIEDADES.—Theatre français.—10.ª funcion de abono —Hoy, a las ocho y media de la noche.—Lischen et Frétchen.—Pas de fumée sans feu.—Mme. Choufleuri restera chez-lui-le....

IMPRENTA DE JULIAN PEÑA,
CALLE DE RELATORES, NÚM. 13.